25

CARTA PASTORAL ESCRITA

EN RAZON DE LA OBSERVANCIA

DE LOS SAGRADOS DIAS DE FIESTA,

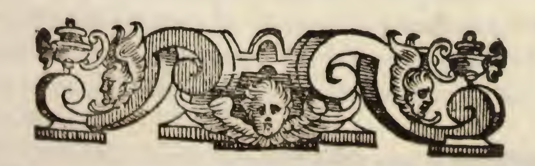
A TODOS LOS ESTADOS, Y PERSONAS

DEL OBISPADO DE CALAHORRA, Y LA CALZADA,

DESEANDO EL MAYOR CULTO DE DIOS NUESTRO SEñOR,

Y REFORMACION DE todos los abuſos,

CAUSADOS DE LA RELAXACION QUE ſe padece, contra la puntual cuſtodia de tan ſanto precepto.



EN LA IMPRENTA REAL. Año 1697.

DON PEDRO DE LEPE, POR LA GRACIA de Dios, y de la Santa Sede Apostolica, Obispo de Calahorra, y la Calçada, del Consejo de su Magestad.

A todas las personas de este nuestro Obispado que esta nuestra Carta vieren, ò oyeren, salud en nuestro Señor Jesu Christo, que es la verdadera salud.

PARTE PRIMERA.

§ I.

1 LA virtud de la Religion, que entre todas las Morales ocupa la primacia, por ser el fundamento de todo lo bueno, y sobrenatural, es vna virtud, que de suyo inclina al hombre à reverenciar à Dios, dandole culto en lo interior, y exterior; reconociendolo en esto por Criador, ò primero principio de todas las cosas, en su ser, y governacion. Este es principio llano en esta materia, recebido de todos los Padres de la Iglesia, como refiere, y enseña el Angelico Doctor Santo Thomàs: *Ad Religionem autem pertinet exhibere reverentiam vni Deo secundum vnam rationem, in quantum scilicet est primum principium creationis, & gubernationis rerum.* Y esta virtud està en la criatura racional tan impressa, que justamente dixo David, que las almas estavan selladas con la luz de esta verdad: *Signatum est super nos lumen vultus tui Domine.* Los primeros rayos, en que despunta la luz de la razon, en la aurora de su amanecer, es el conocimiento de Dios para darle culto: con la advertencia, de que para ser meritorio, y ordenado al fin sobrenatural, ha de dar prevenidamente los primeros golpes en el pedernal humano el eslabòn de la gracia, continuando su influxo hasta la perfeccion total.

2. 2. q. 81. art. 3.

Psal. 4. n. 7.

2 Por causa de esta luz innata, y propension que la criatura racional tiene àzia Dios, es tan general en todos los hombres el culto, ò religion en comun; y aunque en muchas partes ha sido el de-

monio poderoso, por medio de la ignorancia, à desterràr el culto del Dios verdadero, introduciendo el falso, y indebido de los Idolos: todavia, entre las densas tinieblas de la ignorancia, y Gentilismo, se descubren vnas como centellas, aunque muertas, de la verdad, pues en sus mismos errores estàn confessando, que ay Dios, y que à este se le debe culto, y adoracion. Acerca de la Deidad verdadera pierden el tino, sin saberla determinar, y degeneran tambien el modo de darle culto. Substancialmente, y en comun conocen que ay Dios, mas no le honran como deben; quexa muy antigua, segun San Pablo: *Quia cùm cognovissent Deum, non sicut Deum glorificaverunt.* Y de no aver honrado, y dado culto à Dios como se debia, se originò la confusion tan grande, à cerca de discernir, y formar concepto de qual era el Dios verdadero, y vino à parar en vn tropel de Idolos, conocidos en todo el mundo por adorados ciegamente de la Gentilidad: *Et mutaverunt gloriam incorruptibilis Dei, in similitudinem imaginis corruptibilis hominis, & volucrum, & quadrupedum, & serpentium.*

Epist. ad Roman. cap. 1. num. 81.

Ibid. n. 22.

3 Y dando de mano à toda la erudicion, que sobre este assumpto se puede producir, reducida de Historias Sagradas, y humanas, hablarèmos solamente del culto del verdadero Dios, y adoracion de su Deidad suprema, que tan continua, y incessantemente le dà la Catolica Iglesia, y en ella sus Fieles hijos. Este culto, para ser agradable, y meritorio, no ha de quedar solamente en lo exterior, es necessario que se derive, como de fuente del interior de aquella submissìon de animo, y rendimiento, con que la criatura racional, conociendo al Criador, lo adora, y reverencia. Es el culto exterior vna protestacion expressa, y manifiesta de la suprema excelencia de Dios, conocida, y reverenciada de las criaturas. Y el culto interior es como alma que alienta, y vivifica todo lo exterior del culto, y adoracion de este infinito, y supremo Señor.

4 El aver dias de Fiesta, dedicados para dar culto à Dios, es cosa, y determinacion, que trae su origen de aquella luz, que yà tocamos, insinuada por David; la qual en los hijos de la Iglesia, y Fieles verdaderos està fundada, y fortalecida con la Fè Divina, y sobrenatural. El señalar dias de Fiesta, trae en lo radical, y primitivo su origen de Derecho Divino, como se convence de innumerables lugares de la Sagrada Escritura, por los quales consta, que Dios luego que instituyò, y formò su Pueblo, le diò leyes en razon de las Fiestas que avian de celebrar; y no contentandose con señalar los dias festivos, determinò tambien los tiempos, las ceremonias, y ritos

tres con que las avian de celebrar. Todas las leyes que avia en la observacion de las Fiestas, fueron escritas con el dedo de Dios. Todo se halla en los libros del Exodo, Levitico, Numeros, y Deuteronomio. Despues de esto los Israelitas, no contento su fervor solamente con tener Fiestas, immediatamente instituidas por el mismo Dios, instituyeron otras particulares: como son, la de las Suertes de la Liberacion del Pueblo, por obra de Ester, y direccion de Mardoqueo. La vitoria, y triunfo de Judith, conseguida del sobervio formidable Holofernes. El fuego hallado por Nehemias. Las Encenias, por el Templo restaurado, y purificado despues de su ruina, ò contaminacion. De todas las quales, y otras muchas haze erudita memoria el incomparable Abulense, y despues las reduxo à Menologio, ò kalendario formado el erudito Genebrardo, y anda puesto al fin de sus Commentarios, sobre los Psalmos.

Lib. Ester cap. 9. Iudith.c.16. Lib.2.Machab.cap.1. Li.1. Exod. cap.6.& li. 1.Machab. cap.4. Abul.Levit. cap.23.q.2.

5 Y aunque de dias de Fiesta, y consagrados à Dios, y reducidos à la Ley formada, y Escritura, es lo referido lo mas antiguo que se halla, por ser Moyses el primero Escritor de que ay noticia, segun el sentir comun de Padres, y Expositores: lo qual se debe entender del tiempo del Diluvio acà, por no embarazarnos con el libro de Enoc, de que haze memoria la Sagrada Escritura, el qual le huvo, aunque no està en vso, ò por averse perdido del todo, ò por repelerlo la Iglesia del Canon, à causa de estàr corrompido, y depravado por los Hereges. Todavia se debe tener por muy probable, y muy fundado, que todos aquellos que tuvieron conocimiento del verdadero Dios, observaron Fiestas cada vno, segun su piedad, y instinto particular. La razon es mas que probable: porque del principio del mundo huvo conocimiento, y culto del verdadero Dios. Desde la infancia del Orbe criado huvo Iglesia, yà començasse en Adan, como quieren vnos, yà en Abèl, como tienen otros; y supuesta esta verdad, es necessario confessar, que huvo culto de Dios exterior, y manifiesto. Assi consta del Sagrado Texto, en aquellos sacrificios, hermanos en el tiempo, aunque muy diversos, y desiguales en la sustancia, y en el modo de ofrecer, hechos por Abèl, y Cain, en los quales protestaron la suma grandeza de Dios, y su infinita Magestad, dandole culto externo, como à supremo Señor. Teologia alta, y sacratissima, recebida, como dize San Atanasio, de Adan, que los instruyò, como Padre, y Maestro en las verdades de la Fè, enseñandoles, y haziendoles practicar el culto Religioso del verdadero Dios.

Epist. Iudæ. n.14. Vide S. Hieron. de scriptoribus Ecclesiast. Et Corn. cit. loco. Vide Card. Turrecrem. in Summa li. 1. cap.25. Gen. cap. 4. S. Atan. ad illa verba omnia mihi tradita sunt.

6 Mas claros vestigios se hallan todavia en el primitivo tiempo de sacrificios, culto publico, y dias de Fiesta instituidos en ho-

nor

nor de Dios. De todo esto se puede tener con gravissimo fundamento por Autor à Enos hijo de Seth, y nieto de Adan, de quien la Sagrada Escritura dize este claro elogio: *Iste cœpit invocare nomen Domini.* Este començò à invocar el nombre de Dios; no se debe entender esto de invocacion particular, porque essa se supone en Adan, y sus hijos; y assi se debe entender de invocacion publica, manifiesta, y comun, haziendo Congregaciones de todos los Fieles para alabar à Dios, y darle culto con todas las circunstancias de sacrificios, ceremonias, tiempo, y lugar determinado, ordenandolo todo Enos, como Deicola insigne, y Patriarca del culto publico de Dios. Toca todas estas circunstancias el laborioso, y erudito Torniello, cuyas palabras, aunque dilatadas, pondrè à la letra, para consuelo de los que aman à Dios, y se complacen de verlo alabado de las criaturas, como Criador: *Institutos fuisse* (siendo Autor de todo Enos) *spirituales quosdam conventus, & quasdam devotas precationes puta Psalmos, aut Hymnos, in finem ni Dei laudem, certis temporibus, & locis piè cultis communiter recitandos: præcipuè verò diebus Sabbati, in quibus etiam probabile est, quod ab operibus servilibus ex tunc abstinere cœperint, ad honorem Dei, quem priùter noverant die septimo cessasse ab omni opere, quod patrarat. & illum quidem præ ceteris diem, tanquam à Deo sanctificatum, divino cultui dedicarint, ac in spiritualibus actionibus insumendum decreverint, sicque veluti primam quandam Sanctæ Ecclesiæ visibilem formam instituere, ac repræsentare aggressi sunt, in qua per hæc, & aliaque sancta excercitia, ad viam veritatis, ac salutis ab eadem aberrantes, revocare curarent.* Este sentir, tan docto, como piadoso, tiene solido fundamento en la inteligencia literal de la Escritura Sagrada, en que todos deben conspirar.

Gen. cap. 4. num. 26.

Torniellus anno mundi 236. àn. 2. usque ad 4. fil. clar.

7 Este culto de Dios publico, y en forma de Iglesia, y Congregacion de Fieles, de creer es, que se continuò, como tradicion religiosa, desde la infancia del mundo, aun balbuciente hasta el Diluvio, y passado este, lo bolviò à entablar Noe, à cuya breve familia se reduxo el mundo, conservandose en ella la Fè verdadera, y Iglesia de Dios. Buen argumento para la piadosa congetura, es aquel cuydado de Noe, saliendo de la Arca al punto que tomò tierra: *Egressus est ergo Noe*, edificò vn Altar, siendo su primero cuydado la Religion, y culto de Dios: *Ædificavit Noe altare Domino*, y ofreciò à Dios sacrificio de animales, y de aves, y no como quiera, sino con el estudio de la separacion, cuydando de la calidad, y pureza de las victimas, cautelando, que siendo escogidas, careciessen de toda inmundicia, y mancha que las pudiera afear: : *Tollens de cunctis pecoribus, & volucribus mundi.*

Gen. cap. 8. num. 18.

Num. 20.

8 De aqui se colige, que avia yà introducida diferencia de animales, y aves mundos, y inmundos, en quanto à las victimas. Sea la diferencia de conocimiento, ò observancia; y pues con tan santa sutileza se discurria en la diferencia de victimas para los sacrificios, no es de creer, que no estuvieran prevenidas tambien las circunstancias de tiempo, y lugar para ofrecerlos. De los demàs Patriarcas, y Santos que huvo hasta la formacion del Pueblo, y promulgacion de la Ley Escrita, como enseñados de Dios, y instruidos en lo sagrado de su culto, de creer es, que conservaron la piadosa institucion de tiempos, y dias de Fiesta, para que vacando ellos, y sus familias de obras serviles, se dedicassen à honrar publicamente, y en Congregacion el Santo Nombre de Dios, dandole adoracion, y culto externo, con ceremonias santas, y determinadas, agenas de toda supersticion. En confirmacion de lo ponderado hasta aqui, es muy de notar el mandato de Jacob à su familia, en ocasion que los prevenia à unos sacrificios, que disponia para ofrecer à Dios: *Mundamini, & mutate vestimenta.* Los manda limpiar, y que muden los vestidos; palabras que el erudito Padre Cornelio à Lapide, siguiendo con otros el rigor de la letra, explica de la prevencion para la Fiesta q̃ tenia destinada: *Pro vestibus communibus, & sordidis mundas, & festivas induite, vt ijs animimunditiem & novitatem profiteamini, vosque comparetis, & excitetis ad instans sacrificium, & festum, vt ad illud mundo, & decenti habitu accedatis, vti iam faciunt fideles in Dominicis, & festis.*

Vide Abul. hic in expositione lit.

Gen. cap. 35. num. 2.

Corn. cit. cap.

9 De todo lo ponderado hasta este numero, se prueba la antiguedad, y canas del santo dia de Fiesta; circustancia sin duda, que le haze muy digno de recomendacion, y venerable; y para explicar de una vez el justo concepto de este exercicio santo, y religioso, conocemos por Autor al mismo Dios, que aviendo obrado seis dias continuos, descansò en el septimo dia, cessando de obrar: *Requievit die septimo ab vniverso opere, quod patrarat.* Y no contento con descansar en el septimo dia, lo bendixo, y santificò, como dia propio suyo, consagrado à su culto, y adoracion: *Et benedixit diei septimo, & sanctificavit illum.* Aunque en el modo de explicar varien los Sagrados Expositores, todos convienen, que este dia quedò santificado para dia de Fiesta. Y piadosamente me alargara yo à dezir, que el mismo Dios lo celebrò como tal, siendo à vn tiempo mismo Autor, y observador del santo dia de Fiesta: *Sanctificavit, id est, actu festum instituit.* Seame licito dezir tambien, que lo guardò con aquella misteriosa cessacion de obras, à quien la Escritura Sagrada, con profundo sentido llama descanso. Si en Dios no cabe cansancio, llano es

Gen. cap. 2. num. 2.

Gen. cap. 2.
Vid. Abul.
Cornel.
Pereir. sup.
Anni locum.
Cornel.

tam-

tambien, que no cabe el descansar: esso es verdad indubitada; mas vsa la Escritura Sagrada de estas frases en orden à nosotros, acomodandose à nuestro comun modo de hablar; en que se descubre vn admirable documento. Entre el que dà culto, y el adorado, necessariamente debe intervenir distincion real de naturalezas, con la relacion, y orden de inferior à superior; por lo qual, en esta misteriosa cessacion, y descanso de obrar, no podemos dezir, que realmente huvo adoracion, y culto de Dios à si mismo, mas se puede dezir muy conforme à la mente de la Sagrada Escritura, que aqui delineò Dios en su obrar maravilloso, vn bosquexo del santo dia de Fiesta, apartandolo, y santificandolo como proprio suyo, y dividiendolo de los demàs, en aquella quietud, y descanso que para si toma, sin tener de ello necessidad; explica la que nosotros debemos tomar en la Fiesta, vacando de todo trabajo, y obra servil, y esto para emplearnos à imitacion suya en la consideracion de sus obras llenas de alabança, y admiracion: *Vidit Deus cuncta quæ fecerat, & erant valde bona.* Viendolas estava desde la Eternidad, y al criarlas, comprehensivamente las conociò, mas con todo esso explica su conocimiento, como haziendo reflexion sobre ellas, despues de averlas criado, mirando, y mirandose en sus obras, para que imitando nosotros esta quietud, y descanso, nos empleemos totalmente en conocer, y celebrar sus obras, alabandole interior, y exteriormente por ellas.

Gene. I. 31.

§. II.

10 DEsde el principio del mundo, como queda explicado se diò culto à Dios en dias, y tiempos determinados para ello. Llegò la Ley de Gracia, y por ser plenitud de santidad, y viva llama de amor, no era bien que faltara este estimulo, para cō mayor frequencia, y fineza buscar, y amar à Dios; y assi desde que naciò la Iglesia, fundada por Jesu Christo, Dios, y Hombre nuestro Señor, publicandose el Evangelio, para obligar en la solemnidad de Pentecostes, quando el Espiritu Santo vino sobre el Sagrado Colegio en lenguas de fuego, començò la institucion de dias de Fiesta, para que vacando de obras serviles se empleassen los Christianos en alabanças de Dios, dandole por este camino, con mayor plenitud, adoracion publica, y culto en espiritu, y verdad, como deben los verdaderos adoradores. Todas las Fiestas q̄ santamente estàn instituidas en la Iglesia son de derecho Eclesiastico, en quanto à la individual determinacion. Es verdad, que en lo fundamental, y en su origen son de precepto Moral, y Divino, y assi se debe entender el precepto tercero

Act. Apost. cap. 2.

Ioan. cap. 4. num. 23. & 24.

to de la primera tabla, dandolo por moral, y divino en el sentido explicado, y dejandolo, como puramente ceremonial, en quanto à la determinacion del Sabado. En lugar deste, por instituto de la Iglesia, sucediò el Domingo, dia consagrado inmediatamente à Dios, y por esso se mereciò la nomenclatura de Domingo. Todo esto toca con grande magisterio, y claridad el Angelico Doctor Santo Tomàs, à quien todos los Escolasticos siguen. S. Thom. 2. 2. q. 122. art. 4.

11 Y aunque considerado el agregado de Fiestas, que observa la Iglesia, se reconoce, que sucessivamente fueron introducidas en ella, algunas son tan antiguas, que sin duda alguna dimanan del tiempo de los Apostoles, los quales, con luz comunicada por el Espiritu Santo, las instituyeron, como Fundadores, y Ministros primarios en la Iglesia. De estas es el Domingo, en memoria de los grandes beneficios, que el mundo ha recibido de Dios en este dia, de que haze insinuacion el glorioso Padre, y Doctor de la Iglesia San Ambrosio, en el Hymno Dominical: *Primo die quo Trinitas Beata mundum condidit, vel quo resurgens conditor.* De esta classe es tambien la Natividad de Christo nuestro Señor, segun la carne: la qual fue celebrada, y enseñada à celebrar por los Angeles, quando en las campañas de Belèn, entre las clarissimas luzes, y resplandores de aquella venturosa noche en que naciò, entonaron aquel misterioso Hymno: *Gloria in excelsis Deo, & in terra pax hominibus bonæ voluntatis*; Fiesta tan agradable à Dios, que la Iglesia renueva su memoria en la Missa todos aquellos dias en que el rito lo permite. La Pasqua, y Pentecostes, no se puede dudar que son Fiestas Apostolicas, y que traen su origen desde la infancia, y cuna de la Iglesia. Todo lo qual se entiende dentro de los terminos de precepto Eclesiastico; porque ninguna de las Fiestas que celebra la Iglesia, aunque sean de las primarias, es inmediatamente de precepto Divino, como suponen todos los Theologos, y Sagrados Expositores. S. Ambr. in Hymno Dominicali. Luc. cap. 2. n. 14.

12 Y es muy de notar, que aviendo Dios en el Testamento Antiguo dado ley expressa de la observancia de las Fiestas, señalando no solo el numero, sino tambien los ritos, y ceremonias, con que se avian de celebrar, en la Ley de gracia se abstuvo deste instituto, y no puso Christo nuestro Señor precepto alguno, por sì mismo, de celebracion de alguna fiesta. Todas las que en la Iglesia se celebran, conocen su principio en la autoridad, y potestad de la misma Iglesia; de ninguna es Dios Legislador inmediato, mas no por esso pierden, en quanto à la obligacion, y excelencia, antes es mayor esta en las Fiestas de la Ley de Gracia, quanta es la que tiene la verdad, comparada con la sombra, y mera representacion; porque Dios se-

ñalò dias de Fiesta en la Ley antigua, por sì mismo, y no en la Ley de gracia. Es punto muy notado de los Expositores Sagrados; para su decision señalan varias razones. Es muy fundamental, y piadosa la que el Abulense señala, recurriendo à la diferencia que ay entre vna, y otra Ley. La primera fue de principiantes, no acostumbrados à Fiestas de precepto; por lo qual, para actuarlos en el Culto de Dios, fue necessario señalarles dias, y ceremonias para las Fiestas, con el rigor del precepto. En la Ley de Gracia cessava esta razon, y assi no fue necessario q̃ huviera precepto Divino, puesto inmediatamente por Dios, para que huviera Fiestas, y dias consagrados al Culto publico de Dios. Esta razon, y todas la demàs, que se pueden motivar, para desatar la duda propuesta, se reducen, à que la Ley *Escrita* fue Ley imperfecta, ceñida toda con los cordeles del rigor, y temor; y assi fue necessario para entablar las Fiestas, imponer Dios precepto por sì mismo, y comunicar severamente el castigo à quien lo quebrantàra. Mas no assi la Ley de Gracia, que toda es de amor, dulçura, y suavidad, y como tal se imprimiò, y gravò en los coraçones, à diferencia de la primera, escrita en piedras, y dada con estrepitoso aparato, entre relampagos, y truenos espantosos. Siendo, pues, fundada la Iglesia toda en espiritu, y amor, no fue necessario imponer Dios los preceptos en las Fiestas, y assi lo dexò encomendado al cariño fino de su Amantissima Esposa, para que impusiera à los Fieles en las que avian de celebrar.

Abul. Lev. c. 23. q. 2.

Exod. c. 19.

13 Correspondiò con abundancia el hecho à la idea, manifestandose quanto excesso haze el camino del amor al de rigor, y autoridad; pues siendo assi, que no ay precepto divino en la *Iglesia* de Fiestas determinadas, es tan crecido el numero, que excede notablemente en esto, como en lo demàs, la Ley de Gracia à la Escrita. Las Fiestas que por precepto Divino debian observar los Israelitas, eran la Pasqua del Cordero, ò Phassè, los Acymos que coincidia con la primera, Pentecostes, la Fiesta de los Tabernaculos, llamada Scenopegia, con su dia de Collecta, que era celeberrimo, y antes desta era gravissima la de la Propiciacion, ò Expiacion; à estas se añadia el dia septimo de cada semana, llamado comunmente Sabado, y el primero dia de cada mes Lunar, que llamavan Neomenias. Estas constan del Levitico, y de los Numeros. En la Ley de Gracia son mucho mas en numero los dias de Fiesta, y solemnidades; y fue muy conveniente, dize el Abulense, porque como ley perfecta, debe tener muchos dias propios, y separados, para vacar à Dios, y darle culto sagrado en publica adoracion; y entonces se podrà dezir con verdad, que correspondemos à la confiança q̃ Christo hizo de nosotros, no poniendo

Levit. c. 23.
Num. c. 28.

Abul. citat.

por sì mismo el precepto de las Fiestas, quando las celebramos con espiritu, y verdad, tratandolas en todo, como dias santificados para Dios, y consagrados à su culto. Quales sean los dias de Fiesta que se observan en la Iglesia Catolica, es cosa tan sabida, que no necessita de expression: y para instruccion de los rudos està dispuesto el anunciar los de vn Domingo à otro, para que noticiado el Pueblo de las Fiestas de cada semana, se aplique en debida forma à su celebracion.

14 En la observancia de estas Fiestas, como en todo lo demàs, procede la Iglesia nuestra Madre con suma blandura, ciñendo el precepto en todo à suavissimas reglas de benignidad. En quanto al gravamen en celebrar las Fiestas, ay muy grave diferencia entre el Pueblo Israelitico, y el Christiano. Tres Fiestas de los Hebreos, que eran la del Cordero, ò Pasqua, la de Pentecostes, y la de los Tabernaculos, no obligavan, como quiera, à su guarda, sino que estavan obligados todos los varones, que constituian pueblo, à comparecer para la celebridad personalmente en el lugar à donde estava el Santuario, ò Templo, como consta de varios textos: *Ter in anno apparebit omne masculinum tuum coram Domino Deo tuo.* Lo qual era de suyo muy penoso, por ser vno solo el Tabernaculo, y Santuario, y estàr muy distante, con que los mas avian de caminar muchas leguas para assistir à la Festividad, y cumplir con el precepto. Y el Sabado, que era la Fiesta comun, y de cada semana, era tan estrecha en lo que mira à cessacion de trabajo, que se les prohibia en èl la preparacion de la comida, y encender fuego. Nada de lo referido ay en la Ley de Gracia, en ella, todas, y cada vna de las Fiestas, obligan gravemente à su observancia; mas con la benigna prevencion, de que aviendo justo impedimento, ò imminencia de grave daño, cessa el precepto en quanto à la obligacion actual de aquel individuo, reduciendose de todos modos la observancia de las Fiestas, à vn estado facil, y de possibilidad no solamente Phisica, sino Moral, y para ninguna de las partes, de que se compone su observancia, es necessario dejar el propio lugar del domicilio: y en substancia està dispuesto con tanta blandura el punto de las Fiestas, que solo se quebrantan culpablemente, por personas poco religiosas, y sin temor de Dios; porque qualquiera que le tiene, en mediano grado, muy à poca costa cumple lo que Dios, por medio de la Iglesia, manda en razon desto à los Fieles, y verdaderos hijos.

Exod. cap. 23. n. 17.

15 La observancia de las Fiestas en la Iglesia, se reduce preceptivamente à no trabajar corporalmente en obras serviles, y mecanicas, para que por medio de esta cessacion de trabajo, se emplee la criatura en alabar à Dios, por los exercicios buenos, espirituales, y

de piedad. Entre estos cae, debaxo de precepto; el oir Missa, y el omitirla voluntariamente, es pecado mortal, como assimismo el trabajar; de lo qual se infiere, que esta sagrada observancia se compone de negativo, y positivo: de negativo, en quanto prohibe el trabajo: de positivo, en quanto manda exercitar la alabança, y loor actual de Dios. Prohibense tambien en dia de Fiesta los actos judiciales, la celebracion de contratos; en esto, por tocar en personas que saben la obligacion, no es justo el detenernos.

§. III.

16 TOdo lo dictado, es efecto indubitadamente de la religion, la qual es vna virtud, que de suyo induce, y inclina al hombre à dar culto, y reverencia à Dios; y si todos los Christianos se emplearan, como es justo, en la observancia de las Fiestas, segun el fin para que fueron instituidas, se consiguiera facilmente vna reformacion general de costumbres. Si los dias de Fiesta se celebraran con espiritu, y verdad, conseguido estava nuestro principal deseo; mas como se verà en el discurso de esta Carta, ay en razon deste punto abundantes motivos para llorar, porque aun en los que las guardan se halla comunmente, que toda su virtud, y fervor se queda en vna observancia material; y contentandose con la exterior corteza del dia de Fiesta, no llegan à gustar aquel suavissimo meollo que encierran dentro de sì, y con que la alma necessitada se debia alimentar. Echese la quenta de los dias que ay de precepto de Fiesta, y se hallarà, que es vna porcion muy crecida del año. Ponganme, pues, que se guarden en la forma que deben, y veràn restituida la Iglesia à vna conocida mejoria de costumbres. De esto hablarèmos despues.

17 Quanto sea el agrado que manifiesta Dios en vèr observadas sus santas Fiestas, es cosa que merece toda ponderacion. Son repetidos, y gravissimos los lugares de la Escritura Sagrada, que entendidos à la letra de este assumpto, le dàn muy grande recomendacion: es muy de ponderar el de Isaias, en èl se descubre quanto aprecio haze Dios de sus Fiestas observadas: *Si averteris à Sabbato pedem tuum, facere voluntatem tuam in die sancto meo, & vocaveris Sabbatum delicatum, & sanctam Domini gloriosam, & glorificaveris eum, dum non facis vias tuas, &c.* Palabras sin duda alguna de altissima doctrina, y concluyente ponderacion. Aqui por nombre de Sabado se entiende todo dia festivo, y consagrado à Dios; y aviendo sucedido en lugar del Sabado el Domingo, se entiende dèl, y su observancia, todo lo pro-

Isai. cap. 58 v. 13.

propueſto. Pide Dios, y encarga à ſu pueblo la obſervancia de ſu ſanto dia; y en la condicion de ſer obſervado, ofrece à manos llenas ſus bendiciones; y para empeñarlos en la religion, dize, que el Sabado, el dia de Fieſta, ſea tenido por delicado, tierno, y mimoſo; como coſa delicada quiere que le traten. La diferencia que ay entre lo toſco, y delicado es, que lo primero no ſe trata con tanto cuydado, como coſa dura no pide deſvelo en ſu tratamiento: lo delicado pide deſvelo en manejarlo, quiere particular eſtudio en el tocarlo, no ſea que ſu delicadeza miſma le cauſe menoſcabo, ò quebrantamiento: lo delicado, de qualquiera golpe ſe ofende, en todo deſcuido peligra; es neceſſario hazerſe Argos para ſu conſervacion, deſviandolo de todos encuentros, porque no peligre; pues aſsi dize Dios, que es ſu Sabado, y dia de Fieſta coſa delicada, muy tierna, y ſenſible, por ſu delicadeza: quien tuviere al dia de Fieſta por delicado para ſu obſervancia, và con el guſto de Dios: quien deſea traten ſus Fieſtas con eſſa atencion, para explicar quanto aprecia ſu obſervancia, y quanto ſiente el quebrantamiento de ellas. No ſe contenta Dios con menos, q̃ con la celebracion de ſus Fieſtas, tratandolas, y mirandolas como delicadas: y aunque ay otros actos, y virtudes mas agradables, que la religion, y culto, todavia declarò por delicados, y tiernos los dias conſagrados à ſu publica adoracion.

18 Continuas fueron ſiempre las vozes de Dios en la inſtancia, para que obſervaſſen religioſamente ſus Fieſtas. Toda la Ley, y los Profetas eſtàn continuamente acordando eſta obligacion, y clamando por ella; y no contentandoſe con la doctrina en la Ley dada, y exortaciones, y amenazas, para ſu guarda puſo vn continuo deſpertador en el hecho, para acordar la religion debida en la guarda de eſte precepto. Es coſa muy digna de reparo, y ponderacion lo que Joſepho refiere, como teſtigo ocular, de aquella milagroſa fuente que avia dentro de la tierra de Promiſsion, herencia, y poſſeſsion de los Iſraelitas; de la qual hazen tambien memoria otros Hiſtoriadores, nada afectos à las coſas de los Hebreos. Eſta fuente, que ſiendo de aguas criſtalinas, corria en hermoſo, y tranſparente arroyo, dava copioſa agua, en continuado curſo, los ſeis dias primeros de la ſemana; y luego que entrava en la juriſdicion del ſeptimo, ſe ſuſpendia, y eſtava parado ſu curſo todo aquel dia, ſiendo el Sabado el dia en que ſenſiblemente deſcanſava ſu corriente: por ſer coſa tan particular darè à la letra las palabras de Joſepho, Autor claſico, y en todo aquello que no repugna à la verdad de la Eſcritura, recebido comunmente de todos los Ortodoxos: *Conſpicit autem in itinere fluvium cognitione digniſsimum, is fluit medius inter Arcas, & Raphaneas Agrippa* *Ioſeph. de bello Iudai. lib. 7. cap. 24.*

Reg-

Regni Civitates habet autem quodpiam peculiare miraculum: nam cum sit quando fluit plurimus, neque meatu segnis ta nẽ interpositis diebus sex à fontibus deficiens, siccum exhibet locum videre deinde quasi nulla mutatione facta septimo die similis exoritur, atque hunc ordinem semper eum observare compertum est pro certo. Unde etiam Sabbaticus appellatus est à sacro Iudæorum die septimo sic nominatus. Rio lo llama absolutamente, de caudal copioso, y corriente abundante. Aquel desmayo, y aun deliquio, que cada dia septimo padecia en sus aguas, era vna indefectible protestacion del santo dia de Fiesta, guardandolo en la forma que podia, absteniendose de caminar, y conducir sus aguas, en memoria de la quietud que Dios tuvo en el dia septimo, y que trasladò à su Pueblo, para perpetuar en el culto la memoria. Era este Rio vn Cathedratico, que mudamente eloquente estava leyendo, y enseñando como se debe observar en la Iglesia la Fiesta: siete dias continuos trabajava en la tarea nativa de dàr, y conducir sus aguas: en el septimo descansava, dando culto à Dios, y enseñando à los hombres como lo deben dàr. A vista de vn prodigio tan desvsado, ninguno se podia hazer desentendido del santo dia de Fiesta, y su debida observancia. Este prodigioso Rio llevò toda la atencion del invicto, y generoso Tito, passando por aquel lugar. En este fluxo, y defluxo de sus aguas depositò Dios vn continuo aviso para la religion de las Fiestas, y puso vna viva reprehension contra aquellos que irreligiosamente las quebrantan. De todos modos cuidò Dios de estimular sus Fieles à la custodia debida de Fiestas, y celebridades; y es tan grande en esto su estudio, que bien considerado, admira, y mueve à devocion.

§. IV.

19 A Esta observancia de Fiestas ofrece Dios por premio toda felicidad, tomando por su quenta dàr colmadas bendiciones à todos los que religiosamente las guardaren; como expressamente lo dize en el lugar ya citado: *Tunc delectaberis super Domino, & sustollam te super altitudines terræ, & cibabo te hæreditate Iacob patris tui.* Si guardares las Fiestas, te deleytaràs en tu Dios, seràs levantado sobre los empinados montes, seràs alimentado con hartura, y abundancia en la herencia de Jacob; y por quitar todo movimiento de desconfiança, que pudiera sugerir la pusilanimidad, empeña de nuevo su palabra: *Os enim Domini loquutum est.* Esta es promessa, salida por la boca de Dios. Pagase Dios tanto de la religion, y culto en la custodia de sus Fiestas, que largamente ofrece todos los bienes en remuneracion; no solamente los de la gracia, sino

Num. 14.

Ibid.

ſino tambien el aumento conocido en lo temporal,como prenda viſible,y manifieſto indice de ſu prometida liberalidad : como eſto es coſa que ſe vè por manifieſta, la elige por ſeñal indubitada del agrado que recibe en la ſantificacion de Fieſtas, y ſolemnidades: quiere, que haſta los mas rudos,fiando en la viſta corporal, reconozcan experimentalmente los efectos de ſu ofrecida largueza en el premiar; y realmente ſucede aſsi,pues vemos con tanta frequencia, que à los religioſos,y obſervantes de las Fieſtas, trata Dios con muy eſpecial benevolencia,tomando à ellos, y todas ſus coſas en la ſombra de ſu admirable, y poderoſa proteccion. No puede negarſe, que en muchos deſtos habita Dios ſenſiblemente,dandoles ſu bendicion al deſcubierto,como hizo, al tener el Arca, con la caſa de Obededon. El obſervar los dias de Fieſta,es acto que directamente mira al culto de Dios; es acto formal de religion, por dimanar inmediatamente de eſta virtud: lo qual como Santo Thomàs dize en miſterioſa, y conciſſa ſentencia,es camino cierto para que el hombre logre ſus creſces mas conocidas: *Sic tu nos viſita,ſicut te colimus.*

Lib. 2. Reg. cap. 6. n. 11

In Hymno ſolemnit. corp. Chriſt.

20 Eſta verdad aqui propueſta, es muy facil de obſervar, por frequente,y que ſucede cada dia,y es la bendicion ſenſible, y manifieſta,que Dios dà à todos aquellos que religioſamente guardan ſus Fieſtas, y ſolemnidades.Hagaſe reflexion en lo que comunmente ſucede,y ſe hallarà,que los de coraçon religioſo, y obſervantes de las Fieſtas,ſon gente temeroſa de Dios,y de vida compueſta; porque como guardan las Fieſtas, neceſſariamente emplean aquellos dias en obras buenas, y componen ſus conciencias, como perſonas que temen à Dios;en lo temporal le ſucede lo miſmo. Es lo comun, y regular darles Dios bienes temporales con que paſſar en deſcanſo la vida humana,ſin andar, como otros, arraſtrados para comer; todas ſus coſas,y negocios,ſin ſaber como,ſe les componen bien; practicamente ſe cumple en ellos aquella promeſſa de Dios, hecha en ocaſion de hablar de eſte miſmo aſſumpto: *Bona terræ comedetis*;Comereis las coſas buenas de la tierra,que ſon los frutos abundantes, y ſazonados, inſinuando en eſto,la particularidad con que mira à eſtos; pues aunque ſu providencia ilimitada ſuſtenta à todos: *Dat eſcam omni carni.* Con particular eſtudio prepara, para los obſervantes de las Feſtividades,los frutos de la tierra; es eſtudio de ſu generoſo coraçon el que eſta correſponda agradecida à la cultura, y beneficio, para que en ſu fecundidad de frutos, halle de camino remuneracion temporal aquella religion,y devota obſervancia, con que ſon ſantificadas las Fieſtas.

Iſai. cap. 1. n. 19.

Pſalm. 135. n. 25.

21 Llano Texto, aunque muy lleno de doctrina,nos propone el

ſas

Levit. cap. 26.n.2. sagrado libro del Levitico: *Custodite Sabbata mea, & pavete ad sanctuarium meum, ego Dominus.* Guardad mis Sabados, dize Dios: palabra en que se entienden, no solamente del Sabado regular, y comun, que era el septimo dia de cada semana, sino tambien todas las Festividades, y solemnidades del año; las quales en las Sagradas Letras muy frequentemente se llaman Sabados: assi explica este lugar con el comun de Expositores, el docto, y literal Abulense: *Iubet hic* Abul. loc. cit. q. 1. *Deus, vt custodiantur Sabbata sua, idest, omnes Festivitates à Deo imperata, &c.* Y la justa, y debida reverencia al Santuario, siendo parte del precepto vn santo pavor en el Templo, con religioso temblor en su presencia. La perfecta adoracion, y culto no consiste en vna cessacion material de trabajo, y confuso honor à su infinita Magestad, hase de componer de quietud exterior, y interior, la qual impere aquel respeto, y sumission, con que veneramos el supremo ser, y dominio de este Señor Infinito: *Ego Dominus*, yo soy el Señor que assi lo mando; y si guardareis el precepto aqui expressado de las Fiestas, con las circunstancias intimadas: *Davo vobis pluvias temporibus* Num. 3. *suis*, os darè las lluvias, y aguas del Cielo en sus tiempos: donde es muy de notar, que ofrece las lluvias, no como quiera, sino en sus tiempos. En esto ay dos circunstancias muy apreciables; la vna, conceder la lluvia; otra, que sea en tiempo. Si falta agua, impossible cosa es que la tierra produzga fruto: componese su fecundidad de calor, y humedad; la primera corre por cuenta del Sol; la segunda se funda en la agua. El calor sin la humedad convierte la tierra en polvo inutil para la generacion de frutos, y por esto la agua, respeto de la tierra, se dize que es tanto como la alma, respeto del cuerpo, porque esta la actua, y dispone para producir abundantes miesses, y frutos; y para que la lluvia causando sus efectos aproveche, ha de ser en tiempo; y assi vemos experimentalmente años lamentables de esterilidad, siendo assi que en ellos llueve con abundancia: mas essas aguas no aprovechan, antes bien dañan sumamente. Aviendo faltado la lluvia temprana en el Otoño, la serotina, ò tardia en la Primavera, y principio del Verano, toda carga de golpe en Junio, y Julio, y entonces es inutil, y desaprovechada, y conocidamente dañosa. Por esta razon ofrece Dios la lluvia providamente, con circunstancias de grande venevolencia. Dize que darà lluvia, no como quiera, sino en sus tiempos, quando es necessaria, vtil, y que aprovecha. De vno, y otro se haze cargo de la lluvia en la sustancia, y de la circunstancia del tiempo. Lluvias ofrece à los observantes del sagrado dia de Fiesta, y los assegura el que seràn à tiempo.

22 Y es muy de notar, que en el citado lugar manifiestamente

te reserva Dios en si la llave del agua, y su repartimiento; estilo que gasta muy frequente la Sagrada Escritura, queriendo se entienda, que las llaves de la agua las tiene Dios reservadas, y pendientes de la cinta. No dexa esto, como parece, en la apariencia comun al curso material, y mero de los Astros; segun el aspecto de estos, vnas vezes seria la lluvia abundante, y copioso, y otras la sequedad inevitable, quedando totalmente expuesta à sus influxos favorables, ò adversos la esterilidad, y abundancia de los campos; mas reservando Dios en si la atemperacion de los Astros, quedò vinculado à su mero beneplacito el regar los campos, y retirarles la lluvia, castigando muchas vezes con esterilidad, quando el influxo regular de los Astros era propenso à vna cosecha copiosa, y abundante; como al contrario vna insolita abundancia, quando el movimiento material de los Astros, y su regular influxo amenazavan vna estrechissima esterilidad. Assi explica el Abulense, con grande energia, este lugar: *Deus enim dicitur dare pluvias, quia quamuis pluvia naturaliter causentur, tamen Deus interdum efficit ea, quæ naturaliter fieri non poterant, vel destruit, quæ naturaliter futura erant, &c.* Es la observancia religiosa de las Fiestas, vna llave de oro, con que se abren las puertas del Cielo, ò que son las nubes para las lluvias que fecundan la tierra. No ay en la Escritura Sagrada verdad tan descubierta como esta, ni tan dificultosa de persuadir à los coraçones humanos, llenos de todos modos de tierra. La raiz de la abundancia, ò esterilidad, colocada està en la custodia, ò quebrantamiento de las Fiestas: aqui se ha de insistir. En la Religion, y culto verdadero de Dios, estàn afiançados los años de la fertilidad; aqui se ha de buscar confiadamente aquella abundancia exorbitante, que haze redundar las eras, y revosar los lagares; este es el camino cierto de hazer que los campos se llenen de copiosos frutos, para sustento de los hombres, y de todo viviente: *Terra gignet germen suum, & pomis arbores replebuntur apprehendet messium tritura vindemiam, & vindemia occupabit sementem: & comedetis panem vestrum in saturitate.*

Abul. q. 13. in exposit. litera.

N. 4. & 5.

23 Y no por esto debe juzgar el indocto, y rudo, que todo el premio de la observancia de las Fiestas se reduce à la abundancia de frutos referida, porque tal cosa era discurso de sola tierra, y puramente carnal. El principal premio es la vida eterna; porque el culto de Dios, es de suyo obra buena, y meritoria de eterno premio, como se haga en verdadera caridad: demas de la gloria essencial tendràn los que guardaren las Fiestas, aquel premio accidental de ser publicamente pregonados delante de todos los Bienaventurados por honradores de Dios, por aver dadole tan justamente el honor que se le de-

debe en su adoracion, y culto exterior. El ponerse como premio là abundancia de frutos, es como estimulo, y alicitivo de la voluntad, para el cumplimiento del precepto. Como estos lugares, hasta aqui ponderados, son del Testamento Viejo, hablando con aquel Pueblo carnal, y imperfecto, se les propone al descubierto la abundancia de bienes temporales, como premio de las Fiestas; mas no por esso se les niega, antes bien se les concede, y ofrece el premio eterno; mas esto cō alguna obscuridad, y disfraz. Todas las buenas obras, en vna, y otra Ley tienen premio eterno, y temporal. Vno, y otro se propone à los que obran bien; mas con esta diferencia, que en el Testamento antiguo, como Ley dada à hombres imperfectos, y carnales, se les prometian, como premio expressamente *propuesto*, los bienes temporales, y se les davan tambien los eternos. En el Evangelio, como Ley puramente espiritual, y de perfectos, se promete como premio primario, y principal lo eterno, que son los bienes de la gloria, mas dase juntamente lo temporal à bueltas de ello; y assi se debe entender, y es comunmente entendida aquella vtilissima sentencia de Christo nuestro Señor: *Quærite vobis primum Regnum Dei, & iustitiam eius, & hæc omnia adijciuntur vobis.* En cuyas mysteriosas palabras propone el Reyno de los Cielos como premio de las buenas obras en la Ley de Gracia, y todo lo temporal como añadidura; descubriendo à las claras, que el Evangelio es Ley de perfectos, y puramente espiritual, muy diferente en todo de la Antigua. Mas, ò dolor! que siendo la Ley toda espiritu, los mas que la professan son del todo carnales, sin passar à espiritualizarse por los medios que ay en ella. Y assi es necessario valerse muchas vezes de proponer motivos temporales, para inclinar à su observancia: y esta es la razon genuina de inculcar tantas vezes esta clase de motivos en esta Carta, conociendo, que los necessitados de su doctrina, mas caminan por carne, que por espiritu; y assi es para ellos mas eficaz la proposicion de lo temporal que de lo eterno.

Vid. Abul. late differentem. Levit. cap. 26. q. 3.

Matth. c. 6. num. 33.

PARTE SEGVNDA.

§. V.

24 YA queda dicho, como el santo dia de Fiesta para su observancia, se compone de dos cosas, que son la cessacion de obras, ò trabajo corporal, ò el culto positivo, y exterior de Dios; y començando por lo primero, es para ponderado, y muy digno de llorar, el poco aprecio que comunmente se haze de las Fies-

fiestas, quebrantandolas con grande frequencia, y trabajando en ellas del mismo modo, que si fuera dia de labor, negandole à Dios por este camino el debido culto, y dando de mano al debito de la Religion, despreciando expressa, ò tacitamente el precepto de la fiesta, como si tal cosa no estuviesse santificada, y separada para Dios. Y què mayor atrevimiento, que igualar el dia proprio de Dios, , è inseparado, y consagrado à su culto, con los vulgares, y comunes, en que se permite la labor? Quien esto haze, no me dirà, què concepto tiene de la Magestad de Dios, y su grandeza? En què manifiesta que le reconoce, y adora, como supremo Señor, si vna cosa tan ligera, y tan à medida de la naturaleza humana, como el descanso, y cessacion de trabajo corporal, no se executa en honor de Dios? Què se puede esperar de las criaturas, en orden à su reconocimiento, y adoracion? Si Dios huviera puesto precepto de trabajar, no me admiraria de que tomassemos en ello dificultad, mas no cumplir el precepto, quando manda lo contrario, es conocidamente tener en poco el mandato de Dios; el negarle de conocido el tributo que le debemos, como à supremo Criador, y Padre. El Christiano que en esto falta, què es lo que haze por Dios, para manifestar el reconocimiento de todo aquello en que es deudor? Este argumento, y quexa inevitable propone Dios por Malaquias: *Filius honorat patrem, & servus Dominum suum. Si ergo Pater ego sum vbi est honor meus, & si Dominus ego sum vbi est timor meus?* El siervo obsequia à su dueño, y lo obedece, el hijo honra à su padre. Pues si yo soy vuestro Señor, donde està el rendimiento que me teneis? Y si vuestro Padre, señaladme qual es el honor que me dais? En que manifestais la paga de la deuda que teneis sobre vosotros, por ser echuras de mi suma bondad?

Malach. c. 1. num. 6

25 O como le considero, haziendo esta misma pregunta generalmente en los dias de Fiesta: *Vbi est honor meus.* Adonde està mi honor, aquel culto debido por mi grandeza infinita? Adonde està aquella cessacion de trabajo, dispuesta por mi para emplearse en lo primero? No ay cosa que responder en abono, antes todos enmudeciendo, deben inclinar los ojos à la tierra, encogiendo los ombros, entre confusos, y avergonçados, y reconocer, confessandola por muy justa, la quexa tan repetida de Dios. No puede aver disculpa alguna que dar, siendo tan comun, y patente su relaxacion que en esto ay. O que dissonancia tan terrible, ver el dia consagrado à Dios convertido en dia de avaricia, y desordenada codicia de lo temporal! Indigna cosa por cierto, oìr las campanas llamando publicamente al culto de Dios, y para ello intima la cessacion del tra-

bajo, y ver que muchos al mismo tiempo empuñan la mancera del arado, para romper con laboriosos, y continuados surcos la tierra, ò las manijas de las azadas para profundar, y rebolver essa misma tierra; no de otro modo por cierto, que si fuera vn dia vulgar, y de labor. En todos los pecados ay razon de inobediencia contra Dios, mas en los de esta calidad, ay vn desacato conocido, vna falta manifiesta de respeto, contra la Magestad infinita de este supremo Señor. En tales circunstancias se vè muy à las claras vn tacito desprecio del precepto intimado, y recordado con tantas señales de solemnidad. Atropellase la Religion, pierdese muy de manifiesto el respeto à Dios, como Señor; cosa que penetra muy adentro para el sentimiento; manifestãdo frequentissimas vezes, en *castigo muy horrible*, con estrepito en lo visible, y exterior.

26 Conocese lo sagrado del dia de Fiesta, y quanto lleva el cuydado de Dios, el aver querido entablar su observancia en lo primitivo de la Ley, con tal severidad, que el referirlo atierra, y causa horror. Aviendo salido vn hombre de los Reales de Israel, en el desierto, por vna carga de leña, al bolver con ella, ò estandola haziendo como claramente indica el Texto, lo cogieron, y fue llevado à la presencia de Moyses para el castigo; el qual en tanto que tomava deliberacion lo puso en la carcel: *Factum est autem cùm essent filij Israel in solitudine, & invenissent hominem coligentem ligna in die Sabbati obtulerunt eum Moysi, & Aaron, & vniversæ multitudini, qui recluserunt eum in carcerem nescientes, quid super eo facere deberent.* Notable aparato de captura, y prision, indice todo de la gravedad de la culpa, y acervidad del castigo! Por no errar en esto vltimo consultò à Dios sobre la pena que se le avia de dar: diligencia al parecer muy escusada, porque yà la ley en el Exodo tenia mucho antes prevenido el castigo, para los quebrantadores del santo dia de Fiesta. Tenia pena capital el que cometiera tal pecado: *Custodite Sabbatum meum sanctum est enim vobis: qui pollucrit illud morte moriatur.* Y es muy de notar, que en el mismo lugar, al numero siguiente, buelve Dios à repetir el precepto, y tambien la pena de muerte à quien lo quebrantare: *In die septimo Sabbatum est requies sancta Domino, omnis qui fecerit opus in hac die, morietur.* Pues si tan clara es la pena, como Moyses duda, y los demàs, diziendo la Escritura, que no sabian lo que con èl se avia de hazer? Es muy llana la dificultad, y mucho mas tambien la solucion, quitando toda la duda que se ofrece sobre la inteligencia de este lugar.

Lib. Num. cap. 15. à n. 32.

Exod. c. 31. num. 14.

Num. 15.

27 Muy bien sabia Moyses, por cuya mano, como Internuncio avia passado la Ley del Exodo, que aquel hombre, por aver que-

quebrantado la Fiesta era reo de muerte, que assi estava expresso, y claro en la Ley, mas no sabia el genero de muerte que se le avia de dar, porque de esto no hablava la Ley; y como no se avia ofrecido caso alguno de esta calidad, aun no estava decidido el modo con que se le avia de quitar la vida: sobre esto apela la duda de Moyses, y consultando à Dios, respondiò dos cosas; vna, confirmar de nuevo en individuo la Ley de que muriera; y otra, que fuera apedreado, quitandole todo el Pueblo la vida con piedras: *Morte moriatur homo iste, obruat eum lapidibus omnis turba extra castra.* Muera de contado, dize Dios; no merece misericordia; sea escarmiento comun de el Pueblo; sin dilacion le quiten la vida: *Morte moriatur*; y esto ha de ser, apedreado, porque muerte de piedras, para hazer execrable à todos su culpa, para manifestar la gravedad de semejante pecado. Es muy de notar, segun los Expositores Sagrados esta circunstancia, con muerte de piedras se castigavan en la Ley los Idolatras, y tambien los blasfemos, pecados que ofendian à Dios, no como quiera, sino hiriendole en la honra, y lastimandole en el credito. Pues assimilese à estos pecados en la pena, el quebrantamiento del santo dia de Fiesta, para que por la vniformidad del castigo se conozca la similitud de la culpa, al ver executar la misma muerte en los violadores de las Fiestas; que en los Idolatras, blasfemos; se conocerà, quanto se dà Dios por ofendido de semejante culpa, pues tan severamente se porta para el castigo en la pena. Todo lo notado hasta aqui, es exposicion literal del Abulense, que trata con grande energia este lugar en su Exposicion: *In omnibus enim peccatis, quæ fiebant directè contra Deum, pro quibus infligenda erat mors, lapidatio infligebatur.* Y es muy de notar vna circunstancia advertida en el Autor, y fue, mandar Dios expressamente, que todo el Pueblo concurriesse à executar con sus manos la sentencia: *Omnis turba.* No huvo alguno del Pueblo que no ensangrentasse sus manos en el reo, tirandole piedra, como causa que tocava à todos por comun; todos concurren à executar la sentencia: *Lapidatio ista infligebatur à toto populo, vt provocarent homines ad zelum Dei sui.* Castiguese severissimamente, y con rigor tan acedo este quebrantador de las fiestas, que por vnos hazes de leña, por vn interès mero tẽporal, se arroja à ofender à Dios, despreciandolo en el mismo desprecio de su Ley. No aya para èl misericordia, carezca de perdon: *Non est dignus venia quia deliquit, contemnendo legem.*

Num. 35.

De Idolatris. Deuth. c. 13 & 17.

De blasphe. Leuit. c. 24.

Abul. Num. cap. 15. q. 49.

Abul. cit.

Idem.

18 Este es el peso que la Divina justicia dà al quebrantamiento del santo dia de Fiesta: y no parezca demasiado rigor, pues siendo cosa obrada por Dios, và estrechissimamente ceñida à las reglas de

la

la razon. Queria entablar en ſu Pueblo vna puntual, y rigida obſervancia de los ſagrados dias, y para ello tuvo por muy conveniente executar vn caſtigo tan ſevero en aquel miſerable Leñador, que hizo quebrantamiento publico,y eſcandaloſo de la Ley.Si la pena no fuera de tanto eco,fuera en lo comun guardada con negligencia la Ley; no llegara à debida execucion lo mandado : aya pues vna juſticia tan eſpantoſa, para que todos formen el debido concepto de coſa tan ſagrada,como es la obſervãcia de las Fieſtas:Sea el que la quebrãta privado ſin miſericordia de la vida, y en la calidad de la muerte ſea reputado por Idolatra, y blasfemo, en quanto à la pena, porque ſu culpa tira immediatamente por el deſprecio,à quitar à Dios ſu debido honor. Juſtiſsimo es Dios en ſus obras, nadie puede poner lengua en ſus acciones, ſin incurrir de contado en el ſacrilegio, y realidad de inſolente,y blasfemo: à vna carga de leña cortada en dia de fieſta, correſponde en el juſtiſsimo Arancel del Tribunal de Dios,la pena de ſer el Leñador apedreado vivo por todo el Pueblo: y ſi entre la culpa, y la pena, por la ley de la igualdad,ha de aver proporcion; de aqui ſe colige, quan grave pecado es à los ojos de Dios, el quebrantamiẽto de ſus ſagrados dias.Tan eſpantoſo es el q̃ ſe executò en eſte miſerable Leñador, para que quedando èl ſepultado entre el horroroſo monton de piedras, diſparadas por todo el Pueblo, ſirva de eſpantoſo caſtigo à los demàs.

29 Con pena de muerte ſe caſtigava en la Ley Antigua el quebrantamiento de las Fieſtas, dandoſe en ellas à obras ſerviles: y es de advertir, que quando por los Juezes humanos no ſe executava la pena, ò porque carecian de noticia del pecado, ò porque ſiendo ſabidores no tenian zelo,y valor para executarla, entonces tomava Dios à ſu quenta executarla por ſi miſmo, ò por otra mano, provida, y ocultamente dirigida para ello. Diſponia, que el agreſſor, por camino impenſado perdiera la vida; y teniendoſe à los ojos de los hombres por caſual el ſuceſſo, era eſtudio particular de Dios el dar tan terrible golpe. Todo era traza, y diſpoſicion Divina, para que no quedaſſe el quebrantamiento de tan ſagrada Ley, ſin la pena condignamente merecida.Eſto ſe funda en regla comun de la inteligencia de la Eſcritura Sagrada. Todas las vezes que ſe pone pena capital contra la no obſervancia de alguna ley,y no ſe dà por los Juezes humanos, executavala Dios por ſi miſmo,haziendo à vn miſmo tiempo el oficio de Legislador,y de executor de ſu Juſticia.

30 Yà conozco la diferencia de eſpiritu que interviene en la formacion,y promulgacion de las dos Leyes.El Antiguo Teſtamento fue de rigor, y aſsi muchos periodos,y clauſulas de ſu contexto eſ-

tavan escritos con sangre; porque fue muy frequente el castigar Dios con pena capital su quebrantamiento, en muchas leyes de las q̃ promulgò, como Legislador superior, por su Internuncio, y Ministro Moyses, como es facil reconocer en los quatro libros legales, puestos en el Pentateucho. La de Gracia, fue escrita con espiritu de blandura, es toda suavidad; y assi en lo exterior del govierno de la Iglesia, no corre sangre por el quebrantamiento de las Fiestas: mas à los ojos de Dios, què serà? Ay acaso algun lugar de Escritura, alguna decision Canonica, alguna declaracion autentica, que afirme el ser en la estimacion de Dios, de menos peso la observancia de las Fiestas en la Ley de Gracia, que en el Antiguo Testamento? Se puede afirmar, que se dà por menos ofendido Dios de este pecado en el presente tiempo, que en el passado? Sabe alguno, que sea aora mas mitigado su enojo que en lo antiguo? No por cierto, el mismo Dios es el ofendido con vnos, y otros pecados. Estos son contra Religion como los primeros, de suyo son ofensa grave, sin que en esto pueda aver cosa en contra; y siendo pecado mortal, poco ay que discurrir, en quanto à su gravedad, y el odio con que Dios lo atiende.

31 Antes bien se puede afirmar indubitadamente, que concurre en las Fiestas de la Ley de Gracia, circunstancia que agrava la razon de ofensa en su quebrantamiento. No se puede negar, à lo menos en lo accidental, que las Fiestas de la Ley de Gracia llaman de suyo à mayor veneracion, q̃ las del Antiguo Testamento; porque estas aunque instituidas inmediatamente por Dios, eran en memoria de vnos beneficios, aunque grandes, meramente temporales. La Pasqua del Cordero, llamada comunmente Phassè, fue en memoria de la temporal libertad de Egypto, quando el braço levantado, y estendido los sacò Dios de sus calabozos, y horrenda captividad. La de Pentecostes, en memoria de la Ley dada, y recibida en el monte Sinaì. La de los Tabernaculos, ò Scenopegia, en recuerdo de la peregrinacion que tuvieron, por espacio de quarenta años, en el Desierto; y assi se podia discurrir de todas las demàs. Si discurrimos en las de la Ley de Gracia, son incomparablemente sacratissimas, puramente espirituales, y instituidas en memoria, y perpetua recordacion de altissimos, y profundissimos Mysterios. La de la Puasqua, que entre todas tiene la primacia, se celebra en memoria agradecida, y reverente de la Resurreccion de Christo nuestro Señor, mansissimo, y Divino Cordero, que puesto en la Cruz por nuestros pecados, dando, y derramando en su Passion, y Muerte toda su Sangre por redimir al linage humano, nos sacò del Egypto espiritual de la culpa, haziendonos triunfar de nuestros enemigos, que armados, nos

per-

perseguian, dexandolos sumergidos, y ahogados en el mar Vermejo de su Sangre Santissima. La de Pentecostes, nueva, es en memoria de aver baxado el Espiritu Santo, no entre los fragores de truenos, y relampagos, como en lo antiguo, sino en lenguas de fuego suavissimo, y apacible sobre las cabeças de los Apostoles, dando la Ley de Gracia, y escriviendola, no en tablas de piedra, como la otra, sino en las blandas, y flexibles de los coraçones, llenandolos de amor y dulçura en su fiel observancia, y custodia. Y en esta misma forma podemos discurrir en el origen, y principio de las demàs Fiestas, y solemnidades; todas ellas son de espiritu, todas miran à lo eterno, adonde por la elevacion estamos encaminados; no se mezcla en ellas cosa alguna temporal. Los beneficios que representan son incomparablemente mayores q̃ los antiguos: Luego es notoria la diferencia q̃ interviene entre vna, y otra Ley: Luego debe ser mayor el agradecimiento: Es verdad llana, de la qual se infiere, que es mayor ingratitud, y mas crecida irreverencia el quebrantar las Fiestas de la Ley de Gracia, que de la Antigua. Y si esto es vna verdad muy fundada, como se sufre con ojos enjutos, y sin copioso llanto, tan execrable corruptela, como es la que tocamos experimentalmente, en el quebrantamiento frequente de los dias de Fiesta?

32 En muchos Lugares de este Obispado, que en esta parte son incorregibles, se halla muy grande relaxacion en punto de las Fiestas. Comunmente las quebrantan con labores de campo, y otros muchos quehazeres, que de suyo son laboriosos, y opuestos al descanso, y ocio santo, que el dia de Fiesta pide, para empleo de la criatura, en loor de su Criador. A ellos se dàn ciegamente en el dia de Fiesta, como en otro qualquiera ordinario de la semana, y dàn en ello muy grande escandalo, ofendiendo à nuestro Señor, cuyo Santo dia manchan con el desprecio, y falta de Religion. Y la mayor lastima es, que por mucho que en razon de ellos los reprehendẽ, no se dàn por entendidos, escudandose para su defensa, con la costumbre, la qual es falsa, y supuesta, porque realmente no la ay, quieren equivocar con ella vna corruptela perniciosa, introducida por personas que no tienen espiritu religioso, y carecen del Santo temor de Dios. Es abuso, introducido, y apadrinado de hombres terrenos, y totalmente entregados à las cosas de la tierra, Para ello se han valido siempre, y se valen del pretexto aparente, de que ay necessidad precisa de trabajar en tales dias. Todo lo qual es falso; y siendo supuesta, y aparente la necessidad, no se puede en virtud de ella introducir costumbre, antes queda en terminos de corruptela perniciosa. Ademàs, q̃ contra ella està reclamando la observancia pu-

pura de la Ley de Dios, y à ſu favor dàn continuamente vozes los Miniſtros Sagrados: y ſi los relaxados, y deſtituidos de temor de Dios pudieran introducir coſtumbre legitima en coſas de eſta calidad, acabada era yà la Ley de Dios, y venia toda ſu obſervancia deſplomada à tierra.

33 Como puede aver coſtumbre, que ſea tolerable, ſiendo tan perjudicial, que por ella no ſe diſtinguen, antes bien confunden en vno el dia de Fieſta, y de labor! Tal coſtumbre, ni puede ſer tacitamente aprobada, ni debe prevalecer; ſon efectos de perſonas, que viven vacios de todo lo bueno, contentandoſe ſolo con el nombre de Chriſtianos; y por lo que mira à Dios no pueden muchos dellos alegar tolerancia à ſu favor, pues con horroroſos ſuceſſos, repetidos con frequencia, ha manifeſtado en el caſtigo, quanto le deſagrada el quebrantamiento de las Fieſtas, y dias dedicados à ſu culto. Yà ha ſucedido mas de vna vez levantarſe inopinadamente vna tempeſtad, y deſpidiendo de ſi vn rayo, quitar la vida al que eſtà en el campo trabajando en dia feſtivo, ſiendo ſu cuerpo quemado, vn teſtigo irrefragable de la Juſticia de Dios. Son llevados eſtos repentinamente à ſu Juyzio, para dar razon de la coſtumbre que defienden, y hallandoſe que es falſa, caſtigarlos en ſu loca preſumpcion: aunque no ay pena de piedras, ay pena al arbitrio de Dios, para quitar la vida al quebrantador de las Fieſtas. Yà ſe ha viſto tambien vn Leñador, como el que dexamos referido, cortando leña en dia de Fieſta, ſubido para mas comodidad del corte, en vn roble, ò aya, y al tirar el golpe à vna grueſſa rama, reſurtir la hacha, y dandole inopinadamente vn golpe, con ſus filos, perder la vida miſerablemente à manos de aquel inſtrumento, dedicado para el trabajo, y tranſgreſsion del precepto. Yà ha ſucedido hazer fuego en vna caſa el dia de Fieſta para cocer pan, ò otra hazienda de trabajo corporal, y prendiendoſe en lo que no ſe penſava, ir abultando ſus veloces, y voraces llamas, y continuandoſe de vna caſa en otra, barrer toda vna calle, ò barrio; y algunas vezes caſi todo el Lugar, cauſando vn incendio, y eſtrago general. A que parece q̃ ſe puede hazer la replica: Si vno ſolo quebrãtava el dia de Fieſta, como tãtos, ò los mas, fueron caſtigados? Facilmente ſe reſponde: que al primero ſe le quemò la caſa, porque actualmente eſtava trabajando, y à los otros, por lo que avian trabajado en dias de Fieſta, cuyos pecados los iba Dios juntando en ſu mẽte Divina, para caſtigarlos de vna vez. Llegò el dia determinado para el caſtigo, encendioſe el fuego, ſoplava el flato de la Divina Juſticia, y reduciendo à paveſas todo quanto encontrava el elemento voraz, tomò ſu enojo juſta vengança de tanta Fieſta quebrantada, y



de toda irreligiosidad. Ni se quita la fuerça al argumento con la frivola respuesta de dezir, que el incendio sucediò en dia de labor: què importa para el consuelo essa ridicula circunstancia, si el castigo tuvo su origẽ en el dia de Fiesta quebrãtado? En dia festivo mal guardado, se diò la causa para el incendio, entonces se formò en la realidad; tuvolo escondido la Justicia de Dios hasta que fuera tiempo; llegò el dia de descubrirse; soltò sus llamas detenidas; hizo el castigo debido en el estrago fatal. Y si esta es la causa, y el efecto: què importa que se execute en dia de Fiesta, ò labor?

34 Ademàs, que muy justamente pueden ser todos castigados con el incendio, y con otra plaga comun, aunque no ayan incurrido por sì en el quebrantamiento del dia Santo de Fiesta. Si por esse titulo no merecen el castigo, lo deben temer, y padecer por tolerar sin escrupulo, ò reparo alguno vna relaxacion general, y corrupcion comun en razon de esto. Todos tienen parte en ello; vnos, porque trabajavan los dias de Fiesta; otros, porque lo permitian, ò no lo resisten, pudiendo. Muchos son tambien los que apoyan el abuso, y lo defienden con todo empeño, y levantan la voz contra los buenos Ministros de Dios si lo reprehenden: y si los Seculares que tienen autoridad se hizieran con ellos à vna, quitada estava desde luego la corruptela, y se vieran restituidos los dias de Fiesta por la observancia à su primitivo explendor. Si todos los populares, cada vno en la forma que puede, ayudara la causa de Dios, todo estava desde luego ajustado: à lo menos deben contribuir, con sentir mal de que las Fiestas sean quebrantadas. Raro es el que se pone de parte de la observancia; y asi no ay que admirar venga sobre todos el castigo. Es necessario persuadirse, à que la honra de Dios, en la observancia de las Fiestas, es causa comun de todos; y asi à todos, en los Pueblos, se debe hazer cargo del quebrantamiento de ellas.

35 Es muy de reparar en la captura de aquel Leñador, que trabajava en dia de Fiesta. Cogieronlo las Guardas, ò Corredores de campo, y trayendolo preso, lo presentaron: *Obtulerunt eum Moysi, & Aaron, & vniversæ multitudini*, à Moyses, à Aaron, y à toda la muchedumbre. Que lo presenten à Moyses, y à Aaron, vaya, que son las Cabeças de toda la Republica; mas à todo el Pueblo, porquè? Para que se conozca, que es causa de todos, para encenderlos en santo zelo de la observancia de la Ley. Ninguno aya à quien no se le ponga à los ojos el reo, y su culpa, para que conociendo su gravedad, tomen por empeño comun, y de todos la observancia de las Festividades, y culto santo de Dios: *Vniversæ multitudini*.

Num. c. 15. num. 33.

§. VI.

§. VI.

36 Y Si preguntamos la causa de trabajar continuamente en los campos, y en los poblados, no se encuentra substancialmente otra, que la necessidad, sea del que trabaja, para su sustento, ò del tiempo preciso, y instante para la labor; porq si passa aquella ocasion de tiempo, ò temperamento, se malogra todo lo que se gasta, por averse perdido aquella coyuntura, muy propria de la agricultura, y labor. En quanto à la necessidad verdadera personal, no ay cosa que dezir en contra. Es licito trabajar el dia de Fiesta para sustentar la vida propria, la de la muger, y hijos; y en todos aquellos casos que el trabajo se honesta con la virtud de la justicia, ò caridad. Todo lo qual se debe tener por regla indubitada, y comun, mas con la limitacion de no aver otro camino para ocurrir à la necessidad; porque aviendolo, cessa la necessidad que honesta el trabajo, para no pecar. Y el apelar con tales pretextos al trabajo, no aviendo realidad, no es razon que escusa de la culpa, sino vna cautela maliciosa, y aparente sofisteria, para hazer la propria voluntad, y quebrantar el Santo dia de Fiesta. La necessidad que escusa de culpa es la verdadera, no la superficial; y en entender esto và mucho, especialmente à los Confessores; los quales en esto, como en otras muchas cosas son engañados por siniestros informes; y como ellos determinan segun la relaciõ, muchas vezes resuelven vna cosa muy opuesta à la realidad; y sin duda dirian, determinando lo contrario, si les huvieran hecho veridica relacion.

37 En quanto à las necessidades del campo, y sus labores, quando es verdadera, y de suyo vrgente, del mismo modo debemos discurrir: porque siendo este precepto de las Fiestas de precepto Eclesiastico, y meramente positivo, no es la mente de la Iglesia, el que obligue con grave detrimento à su observancia, y assi se dispensa, y cessa el precepto en la concurrencia de circunstancias, de grave daño, y precisa necessidad. Por esta razon puede correr sin escrupulo de conciencia, la ocupacion, ò labor del campo, quando para ello concurre causa vrgente, ò grave necessidad. Mas ningun hombre prudente, y temeroso de Dios puede negar, que esta necessidad, en quanto à la vrgencia del tiempo, no es siempre vna misma, por causa de concurrir en esto, segun los años, muy grande variacion. En muchos años, por la bondad del tiempo, se puede muy bien componer la labor, ò cosecha en los campos, con la observancia de los dias de Fiesta, y en tales circunstancias serà pecado trabajar. Suçede

aver en la ſementera, deſpues de eſtar humeda, y ſazonada la tierra; tiempo ſereno, muy templado, y apropoſito para labrar, y ſembrar las heredades, ſin que ſea neceſſario valerſe en ſubſidio para ello de los dias de Fieſta. En eſte caſo, y otros ſemejantes, porque no ſe han de guardar? Reſponden, que por aſſegurar el tiempo, lo qual es vna evidente relaxacion; porque ſi eſſo valiera, no avia dia de Fieſta, pues ſiempre corre la razon alegada. Con que reducida à practica eſſa doctrina, todos los Domingos, y dias de Fieſta iban de vna vez à rodar. Quando ay vn tiempo tan peſado de aguas, que no ſe puede labrar, y ſon tan pocos los dias que quedan de ſementera, que no ſe puede cumplir, ſino es aprovechandoſe tambien para el trabajo de los dias de Fieſta: en tal caſo, yà concedemos que ſe puede labrar, y ſembrar, porque tal eſtrechez de tiempo compone neceſsidad; mas eſte caſo es muy diſtinto del primero; aqui ay neceſsidad verdadera, y en el primero no la ay: y eſta ha de ſer la regla comun, y general para eſcuſarſe de culpa en la labor del dia de Fieſta. Del miſmo modo ſe ha de diſcurrir de las demàs haziendas que ſe ofrecen del campo. Se ha de eſtar para ello à la verdad de la eſtrechez, ò neceſsidad; y en caſo de averla, ſe ha de conſultar al Cura de ſu propria Igleſia, para que diſcierna por ſi, y acompañado de perſonas temeroſas de Dios, ſi la vrgencia es verdadera, ò aparente no mas: y de camino ſe advierte, que quando ſe concede licencia para trabajar en el dia de Fieſta, ſolo ſe e nriende, y puede conceder para aquella hazienda por quien inſta la neceſsidad, no para otra, que no es de ſu eſpecie, ni tiene con ella conexion; y aſsi la licencia para labrar, ò ſembrar, porque inſta el tiempo, no es para cabar las viñas, podar, cortar leña, y otros que hazeres rurales, los quales pueden muy bien eſperar; por lo qual, trabajar en ello, es ſin duda alguna pecado mortal, y eſte es vn punto muy digno de ponderar, porque ay grandiſſimo abuſo en el miſmo vſar de la diſpenſacion del precepto, ò licencia de trabajar: pareceles que enconcediendoſe para vna coſa, ſe eſtiende à todo lo demàs; lo qual es vn error craſiſsimo, raiz de muchos males, là qual ſe debe eſtirpar.

38 Otros ſe defienden para el trabajo, y labor en los dias de Fieſta, con dezir, que lo hazen porque los criados, y mozos de campo, que eſtàn aſalariados por año, ò temporada, no eſtèn ocioſos, y deſquiten bien el dinero, y comida que ganan: aì avia ello de venir à parar; eſta es vna doctrina diabolica, y pernicioſa, y como tal tiene muchas almas en el infierno: es lazo Satanico, y aun es neceſſario deſcubrirlo para que ſe quite, y con èl vn grande numero de ofenſas contra Dios. Los criados, ò mozos cumplen, y ganan juſtamente

la ſoldada, trabajando ſolamente los dias de labor que ay dentro de la temporada, ò año de ſu concierto, ſin que ſean obligados à trabajar los dias de Fieſta. O ſeñor, reſponden, q̃ el contrato fue de trabajar todos los dias, excepto algunos muy celebres, que quedaron reſervados por ſu grande ſolomnidad. Buelvo à mi propoſicion: Aunque huviera contrato, porque no lo puede aver, eſſe contrato es iniquo, no tiene fuerça, por ſer injurioſo à la Ley de Dios. Los contratos q̃ incluyen condicion torpe, no ſe pueden hazer, ni deſpues de hechos ſe deben cumplir. El Santo dia de Fieſta no cae debaxo de pacto, ò concierto de trabajar; es dia proprio de Dios, nadie puede diſponer dèl, ni ſe le puede quitar. Para la temporada del concierto ſolo ſe entienden los dias que ay en ella de labor, ſobre eſtos apela el concierto, y no mas.

39 Què razon puede aver para tolerar abuſo tan deteſtable? Como ſe ſufre entre Chriſtianos ſemejante corruptela? Como ſe tolera tal concierto, por el qual ſe le quita al criado la ocaſion, y tiempo de buſcar al Criador, y tratar del negocio de ſu ſalvacion? Si eſtuvieran ſirviendo à Paganos de eſſa Gentilidad, donde Dios, y ſus Fieſtas no ſon conocidos, què mas les podia ſuceder? Con vn jumento fuera crueldad, y rigor inuſitado hazerlo trabajar ſin intermiſion, quanto mas con vna criatura racional, formada à imagen de Dios, y redimida con la Sangre de Jeſu Chriſto. Es eſte punto muy para llorado con lagrimas de ſangre, y como tal, muy digno de ponderar. Ningun criado de los conducidos, que ſon aquellos que ganaron ſoldada por temporada, ò por año, puede igualar en la obligacion de ſervir à ſu amo, con la que vn eſclavo tiene de ſervir à ſu ſeñor; porque eſta ſujecion de ſervidumbre, es la mas eſtrecha que en el mundo ſe puede honeſtamente introducir. Es tan grande el dominio, que el dueño tiene en ſu eſclavo, que la Eſcritura Sagrada lo llama dinero de ſu ſeñor: *Quia pecunia Domini eſt.* Y como vno es dueño de ſu dinero, para poderſe aprovechar de èl, aſsi lo puede hazer de ſu eſclavo, en orden al trabajo, y vtilidad temporal; mas en medio de eſte rigor, no ſufre la Igleſia, el que los eſclavos ſean defraudados de los comunes bienes de los Chriſtianos, ni ha dado haſta aora facultad para que el eſclavo ſea compelido à trabajar en dia feſtivo; porque quiere que guarden el precepto Ecleſiaſtico de las Fieſtas, ceſſando del trabajo corporal en aquellos dias, para que puedan, como los demàs Fieles, vacar à Dios, y entender en el graviſsimo negocio de la ſalvacion. Y el dueño que obligara à ſu eſclavo à trabajar dia de Fieſta pecaria mortalmente, y ſeria compelido *Exod.c.21. num 21.*

por

por la Iglesia, à que lo dexara gozar de la libertad Christiana en este particular.

40 Aora mi argumento, à favor de los criados conducidos para trabajar. Porquè siendo hombres ingenuinos los han de obligar à aquello mismo à que vn esclavo no puede ser compelido? El hazerlo assi es vna conocida crueldad. Es cosa muy agena de la piedad Christiana, y como tal no se debe tolerar. De los infelices que à esto se sugetan, muy bien se puede entender aquella fuerte maldicion, y terrible sentencia de Dios à los Israelitas cautivos en Babilonia, y gimiendo con el duro yugo de los Caldeos: *Servietis dijs alienis die, ac nocte, qui non dabunt vobis requiem.* Servireis à vnos dueños tan tyranos, que no os daràn descanso, obligandoos à trabajar de dia, y de noche. Esto pone el Profeta por vna de las mayores crueldades que padecieron los Cautivos en Babilonia, y lo es en la realidad. Pues què dirèmos en razon de esto, quando vemos que sucede lo mismo, con muy corta diferencia, no entre Assyrios inhumanos, y barbaros Caldeos, sino entre hijos de la Iglesia, entre verdaderos Christianos? Esto es en la sustancia, obligar à vn mozo, ò criado conducido à trabajar continuamente, sin cessar siquiera en la obra de los dias de Fiesta. Y es muy digna de ponderacion vna observacion, hecha por personas prudentes, y zelosas en esta materia, y en ella se conoce la depravada malicia en el obrar de algunos, que no embian los mozos à trabajar en la labor en dia de Fiesta, por la suma dissonancia que en ello aprehenden, mas les tienen prevenida otra tarea gravosa, y servil para aquel dia; no les hazen tomar arado, ò azada en las manos, pero los embian por leña, à acarrear piedra, ò trasiegan aquellos dias las bodegas, ò otras haziendas, tan pesadas, y gravosas, que muy bien se pueden comparar con la cultura, y labor de vna heredad. Pareceles, que mudar de oficio honesta el trabajo en el dia de Fiesta. O inhumanos, y crueles! Vosotros sois comprehendidos con los que señala el Profeta. O como Dios os ha de castigar!

Ier. c. 16. n. 13.

§. VII.

41 POr lo que acabamos de proponer, se descubre manifiestamente el fin que todos los quebrantadores de las Fiestas llevan en su pecado, y la causa porquè se allanan à èl, cegandose voluntariamente para no hazerse cargo del precepto, y de su observancia. La codicia manifiesta, y desordenada de bienes temporales, es quien ciegamente los precipita. El anhelo, y sed insaciable

de

de los bienes de la tierra, es la raiz de tanta perdicion. Llegan à hazer juyzio, que no ay tiempo bien gastado, sino es aquel que se emplea en la ganancia de los bienes de la tierra; su adquisicion merece en el dictamen de ellos solamente el empleo de la mayor aplicacion; y como el Santo dia de Fiesta no es para esto, les desagrada, y causa tedio, con demasiada tristeza; y para alivio, dandose por desentendidos del precepto, se aplican à la labor. El ocio santo del dia de Fiesta lo tienen por tiempo perdido, y asi atropellan con su obligacion, y se dàn al trabajo corporal. La tierra, para la ganancia de bienes temporales, los està llamando àzia sì, y no saben resistirse à sus vozes. Dexan ir el coraçon, por natural peso, adonde lo tienen depositado los demàs dias del año, que es la tierra, y sus frutos. Aì los encontraràn à todas horas, sin poderse apartar de lo temporal, à que totalmente estàn entregados.

41 O que adequadamente el Peofeta Osseas: *Super triticum, & vinum ruminabant.* Continuamente estavan rumiando sobre trigo, y vino. En cuya exposicion, dize admirablemente San Geronimo, Maximo Doctor de las Sagradas Letras: *Non dixit comedebant, sed ruminabant.* Advertid, que no dize que comian, sino que rumiavan; para dar à entender, que no tratavan de otra cosa, porque solamente pensavan en aquello. Ay mucha diferencia de comer à rumiar; lo que se come, entra en el estomago, y alli haze mansion para ser digerido, lo que se rumia, entrado vna vez, se buelve à traer à la boca, y alli se buelve à mascar. Es vn continuo ingresso, y regresso de la comida en el estomago, y boca; y asi los animales que rumian, suelen estar muchas horas despues de aver comido, ocupandose en este exercicio de revocar la comida, y repassarla vna, y muchas vezes, manteniendose en vn espacioso saborear: asi sucede à estos de quien hablamos, estàn rumiando en los frutos de la tierra, no piensan en otra cosa; aì gastan todo el tiempo, en esso piensan sin cessar, esso es propriamente rumiar. Y el dezir el Profeta, que rumian, dize S. Geronimo, que es para dar à entender, la naturaleza, y complexion en que se han mudado: *Vt ostenderet eos iumentorum similes.* No quiero ofender su energia con mi traducion: à este assumpto se reducen todas las operaciones de su vida; aquì vàn encaminadas, como lineas al centro, todas sus conversaciones; aquì vàn à parar sus conferencias, y coloquios: como vienen las viñas, si los trigos empanan bien, si las cevadas llevan buena granaçon, si avrà saca de frutos, si tendràn buen despacho, y otras cosas de esta calidad. Estos coraçones son verdaderamente de tierra; En sus entrañas estàn meti-

Ossee c.7.n.14.

S. Hieron.

Ibidem.

tidos, sin levantar los ojos al Cielo, ni acordarse del fin sobrenatural.

43 Por esta razon tan solida, queda patente la causa de estar atropellado en lo general, y comun, el Santo dia de Fiesta; porque como estos dias Santos se instituyeron para vacar à Dios, buscando las cosas del Cielo; ellos como carnales, y de tierra: *Terrena sapiunt*, en todo saben à tierra. De aì les nace aquel peso, y gravedad natural, que no dexandoles alçar los ojos à lo alto, se los obliga à clavar en la tierra. Bien dixo David: *Conglutinatus est, &c.* Aglutinado, y pegado con engrudo està el coraçon à la tierra. Esta es la causa verissima de tanta corruptela. La codicia de los bienes de la tierra le tiene vsurpado à Dios su culto: de aqui tiene origen, no ser observadas las Fiestas. Piensa el mundo, que es mal gastado el tiempo que se dà à Dios. Tantos dias, dizen, sin trabajar, es ruina del caudal; se pierde mucho, es en grave daño del comun. O que razon, y tal, que en ella estuvieron los Hereges novissimos, para quitar à los Pueblos los dias festivos, haziendolos trabajar en el campo, y en las mecanicas! Razon que le quita el honor à Dios, y destierra su culto del mundo, no podia valer para menos, que para entablar, y defender vna heregia. Todas las que ha padecido, y padece la Iglesia tuvieron su origen en lo comun, en alguna desobediencia de precepto, ò mandato de la Iglesia: todas ellas conocen por madre comun à la sobervia, y desobediencia.

Epistol. ad Phil. cap. 3. num. 19.

Psal. 43. n. 25.

§ VIII.

44 Y Por ventura, los puramente codiciosos, y terrenos, consiguen el fin que intentan en sus laboriosas tareas, y afanes continuos? No por cierto: lo comun, es hallarse burlados en sus deseos; quanto mas aran, y caban, menos frutos cogen. Por justos juyzios de Dios se les vàn de entre las manos; y muchas vezes, quando estàn yà para cogerlos. Las cosechas, quando yà estàn entre las manos, por modo particular, y no entendido, se les huyen, y desparecen, haziendoles como burla en sus mismos ojos. Hallanse los campos con vna copiosissima cosecha, yà manifiesta, y muy proxima à cogerla; esperase vn año tan fertil, que parece està compitiendo con vno de los siete abundantes de Egypto, y repentinamente todo aquello se desparece, para lo qual vsa Dios de artes insensibles, y que no perciben hasta manifestarse el daño. Embia Dios vn viento Oriental, ò Subsolano, à que immediatamente se sigue vna molesta, y pegajosa calma, retocandose todo el ayre de vn pernicio-

calor; este se entraña en las miesses, que estàn todavia en flor, ò en leche, y cogiendola toda, le chupa traydoramente el humor, y consumida toda la medula, la dexa cabal, y entera en lo exterior. Desvanecese el grano antes de su ser, y queda la superficie mera, para entretener, con su falible apariencia, la concebida esperança del Labrador. Llega el tiempo de madurar la mies, y coger el fruto de la heredad, entra la hoz haziendo su oficio; y aunque se conoce daño, no se imagina tanto como es en la realidad: llevan todo lo cogido en aces à la era, deshazen las gavillas para trillar, comiença el trillo à passarlas, y en giros repetidos, y violentos obliga à los granos à que se desprendan de las aristas, mezclandolos con la paja; y quedando esta resuelta, y molida à golpes de las horquillas, y encontrados golpes del viento, se haze la separacion; quedando por este vltimo examen apartado el grano de la paja, y la verdad manifiesta, y tan patente, que yà no se puede ocultar; y por el desengaño ocular se conoce, que apenas se coge la simiente, y no pocas vezes mucho menos de lo que se sembrò. A la vista del monton crecido de la paja, y minimo del trigo, se melancoliza el Labrador, y posseido de tristeza, y desconsuelo, dà por burladas todas sus esperanças, y lamenta perdido todo el trabajo de vn año, y toma de aì motivo para el dolor. Llora por la ruindad de la cosecha; y si hiziera Christiana reflexion, avia de llorar por la raiz, y origen de donde le viene el daño. O como el Solano (repite muchas vezes) y calma de Junio nos quitò el pan, robando de entre las manos vna abundantissima cosecha! Estàs, hijo mio, quando tal piensas, y dizes muy engañado. El mal no te ha venido del Solano, de los muchos dias de Fiesta que quebrantaste, desde la reja del arado hasta la hoz, de aì vino el dolor, y el trabajo. Cada Domingo, y festividad, que por codicioso pisavas, era vna corpulenta voz que davas à la Divina Justicia para el castigo. Fueronse juntando todas, y à ellas se siguiò la decretada vengança. Esta es la verdad llana, que nunca creiste; y lo que es peor, aun despues de sucedido el quebranto, no lo crees, atribuyendo à cosa casual del tiempo, lo que fue disposicion de Dios muy preparada. Haslo recibido por desgracia tuya, no lo niego; mas sabe que essa se funda en la culpa de no guardar las Fiestas. A este pecado corresponde muy frequentemente la pena de hallarse burlado el hombre en aquello mismo que desea. Trabaja ansioso en rasgar, y penetrar, sin distincion alguna de dia, los senos de la tierra, para obligarla à pagar la cultura con frutos abundantes; y por esse mismo camino te los quita Dios à la sorda, y sin sentir, disponiendo el que

quedes burlado, quando eran las eſperanças, al parecer mas fundadas de vna fertiliſsima coſecha.

45 No ſe hallarà coſa mas conveniente à eſte aſſumpto, que el Texto del Profeta Ageo, con la expoſicion literal de San Geronimo: *Seminaſtis multum, & intuliſtis parum*. Sembraſtis mucho, y cogiſtis poco: mas doloroſa circunſtancia para el ſentimiento, la que ſe ſigue: *Reſpexiſtis ad amplius, & ecce factum eſt minus*. Miravais à mas, y os hallaſteis con menos. No ſolamente los amenaza con la eſtrilidad, venida por medios comunes, ſino tambien con aquella, que por ſer muy eſtudiada, y de propoſito, no es creida haſta que ſe toca, y experimentalmente ſe reconoce con las manos; y es aquella, en que las mieſſes, yà que eſtàn para madurar, yà que eſperan de dia en dia la hoz, ſe deſparecen, y huyen, burlando al Labrador, dandole la era llena de paja, y vacia de grano. Oygaſe à San Geronimo, cuyas palabras ſon de oro, y refiere à la letra, para comprobacion de la verdad: *Cum iam candeſcerent aſſer ſegetes, & meſsium tempus inſtaret, & frumenta in manibus vos tenere putaretis meſuiſtis vacuos culmos, & innanes ſtipulas ſine ſpicarum frugibus congregatis; plenæ erant areæ, ſpes in oculis, luctus in manibus*. O què elegantes palabras! O què ſentencias tan ſolidas! Yà eſtavan doradas las mieſes, yà las hoces agudas, y cortantes hazian ſu oficio. Yà las eras llenas de manipulos, ſe levantavan en crecidos montones, yà eſtava vna abundante coſecha à los ojos: *Repexiſtis ad amplius*, y deſapareciendoſe de entre las manos toda ſe reduxo à pajas: *Et ecce factum eſt minus*. Eſto es caſtigo particular del culto de Dios deſpreciado. Eſte es el duro açote con que en lo temporal caſtiga Dios el quebrantamiento de los dias Santos de Fieſta.

Aggæi, cap. 1. n. 6.

Num. 9.

S. Hir. hic.

46 Las Fieſtas quebrantadas, ſon vno de los principales capitulos, de donde provienen los años eſteriles, y fatales, cō las hambres que repetidas vezes ſe padecen en la tierra. Los hijos de Adan, como topos, enterrados todos en la tierra, y codicia de ſus bienes, no dexan paſſar dia ſin trabajar en ella. De aqui les parece que dependen los buenos años, y el negocio de las coſechas. O que error tan grande! lo contrario es lo que ſucede, y ſe experimenta; por à la labra la ruina de los ſembrados; comunmente es eſta la cauſa de perderſe las heredades, caſtigando Dios, en lo que mas ſe ſiente, el deſprecio de ſus Fieſtas. Muchas penas tiene Dios, y de que pudiera vſar en lo temporal, para caſtigo de eſta culpa; mas valeſe de ella que es dentro de los miſmos terminos en que ſe peca. Ellos à labrar los campos, y Dios à quitarles los frutos, haziendo, no à caſo y con-

contingentemente, sino muy de proposito, y con grande estudio el que se pierdan.

47 *Et vocavit sicitatem super terram, & super montes, & super triticum, & super vinum, & super oleum, & quaecumque profert humus.* Llamè, dize Dios por el Profeta, à la seca, y esterilidad para que viniesse à destruir los campos, y descubiertamente les quitara los frutos: donde es muy de notar, que esta esterilidad fue por el culto de Dios, despreciado, y tenido en poco, y tambien que vino llamada. Quien la llamò? Dios: Y porquè la llama? Para que se conozca, que el venir, y suceder la hambre tan horrible, y espantosa, no fue acaso, fue estudio, y cuydado muy particular de Dios, que la tenia prevenida, y la llamò, para executar con ella el castigo meditado: *Haec methaphora significat* (dize el muy docto, y piadoso Cardenal Belarmino) *significat, omnia Deo servire ad nutum, & quae videntur nobis fortuita, ex decreto Dei iustissimo provenire.* Sacò Dios la seca, y hambre de aquel rincon escondido, y retirado, en donde las tenia, como encerradas la Divina providencia, y ellas como obedientes acudieron promptas à su llamado. Era para castigar los hõbres por las Fiestas quebrantadas, con la cultura de los campos, y ocupando horrorosamente toda la tierra, y tragandose sus frutos, quedò satisfecha con el castigo la justicia de Dios, y vengada justamente su autoridad.

Agg. cap. 1. num. 11.

Bellarm. Ps. 104. n. 16.

48 Muy grave, y muy cierta doctrina es la de este lugar, hasta aqui explicado, y para mi llano en su inteligencia. Atrevome à dezir, que es muy rara la esterilidad, ò hambre que no venga por muy particular llamamiento de Dios; serà muy contada la que venga à caso; son especialissimo castigo de Dios por pecados; particularmente por los que son en desprecio de su culto, y religion. Arense muy enbuen hora los campos, cabense las viñas, cultivense los olivos; mas si todo ello es à costa de quebrantar los dias de Fiesta, desde luego anuncio, el que Dios llamarà la seca, la esterilidad, para quitar los frutos; y quando se vea perdido todo el campo, nadie lo atribuya à esta, ò à aquella causa; la verdadera, y legitima, es el no guardar el Santo dia consagrado à Dios. En pena de esse pecado llama, y dà vozes à la esterilidad, para que lo consuma todo, y lo abrase, hasta llegarlo à arrasar. A esta causa se debe reducir lo comun de hambres, ocasionadas de la repetida esterilidad.

49 Este pecado tan frequente es el enemigo declarado de la fertilidad de los campos. Oponese directamente à su abundancia; en pena de èl son castigados los hombres en lo mas sensible para ellos, que son los frutos de la tierra; aqui se dispone el severo castigo de Dios.

Dios. Para anunciar la abundancia de frutos que avia de conceder al Pueblo de Israel, observante, y religioso, dize por Isaias estas palabras: *Conflabunt gladios suos in vomeres, & lanceas suas in falces*, convertiràn el hierro de sus espadas en arados, y de sus lanças forjaràn hoces. Por estas palabras, dize San Geronimo, que se indica la aplicacion que avian de tener à la agricultura, y juntamente la grande abundancia de frutos que por ella avian de gozar: *Gladij mutabuntur in vomeres, & lanceæ in falces: vt omisso furore bellandi agriculturæ serviant, & vberrimas falcibus meses secent*. Y en el quebrantamiento de las Fiestas sucede todo muy al contrario; los arados se convierten en espadas, y las hoces en lanças, con que severamente castiga la Justicia de Dios. Sirven los arados de espadas, porque quando en el Santo dia de Fiesta se rompe con ellos la tierra, quedan alli impressos los golpes, que despues han de brotar, en castigo conocido de aquel pecado, vsando Dios por ella de la aguda espada de la esterilidad; indicio manifiesto de su justicia, encaminada à vna dessolacion general de campos. Aquellas hoces, prevenidas para la siega, se convertiràn en lanças, porque defraudadas de su oficio à que estàn destinadas, viendo que no ay cosa alguna de mies en que puedan emplearse sus filos, serviràn de lanças agudas, que penetren el coraçon, con el sentimiento de ver perdido todo el trabajo de vn año, sin aver en que emplearlas. Todos estos son efectos manifiestos de Dios enojado por el desprecio de sus Fiestas. Y se puede temer de su enojo aun mayores daños, por llegarle muy al vivo del sentimiento, ver menospreciado su culto, y pisado el tiempo sagrado de sus festividades.

Isai. cap. 2. num. 4.

S. Hieron.

50 Es muy de notar, para confirmacion de este assumpto, aquel tan prodigioso caso, que sucediò en Ecija, Ciudad notable de Andalucia, puesta en el Arçobispado de Sevilla. El Apostol San Pablo se apareciò vissilemente, à vn casto, y muy sencillo mancebo: mandòle que en su nombre llevasse vna embaxada al Magistrado de la Ciudad, la qual se reducia à intimarles, y hazerles saber, que Dios estava tan enojado con ellos, que tenia determinado assolar del todo la Ciudad, y que por estar en su proteccion, se avia interpuesto, y pidiendo para ellos misericordia, avia alcançado perdon, si hazian penitencia verdadera de los pecados que irritavan à Dios en ella, los quales refiriò el Apostol, y vno de ellos era, el no guardar las Fiestas quebrantandolas, como si fueran dias vulgares, y comunes, trabajando en ellas. Es vno de los casos mas estupendos que han sucedido. Y en confirmacion de ello, diò el Santo señas al piadoso mancebo, y obrò dos grandes milagros manifiestos à todo el Pueblo congregado

do, y creyendolo hizieron publica penitencia, como otra Ninive de sus pecados; y enmendados en todo guardaron en adelante con grande religion las Fiestas. Conservòse autentica la memoria de esta aparicion, y milagros en los protocolos del Ayuntamiento, y Consistorio.

51 Ven aqui vna Ciudad Catolica, regada en la primitiva Iglesia con sangre de Martyres, habitada despues de Santos Confessores, vno de ellos San Fulgencio, su proprio Obispo; ilustrada de aquel celebre Monasterio, que como Abadesa, fundò, y governò Santa Florentina, à quien diò regla para la observancia San Leandro, y fue en lo espiritual vna fecundissima Colmena de castissimas Virgines, que como sabias Abejas labraron dulces panales para servir con ellos à su castissimo Esposo, el qual durò en altissimo grado de observancia, hasta la inundacion de los Sarracenos, q̃ con sus barbaras costũbres, y crueldades abrasaron todo lo bueno en España; en los tiempos novissimos, llena de Iglesias, servidas de muchos Sacerdotes exẽplares, poblada de gravissimos, y religiosissimos Conventos de vno, y otro sexo, y con todo esso amenazada de Dios para la ruina, no como quiera, sino en general esterminio: demostracion, que no haze la Justicia de Dios, sino en casos rarissimos; y entre los pecados, numerados para tan agria resolucion, se cuenta el quebrantamiento, y falta de observacion de las Fiestas de las Iglesias: y estuvo tan adelante el negocio, tan proximo à executar el estrago, que à no tomar el Santo Apostol la mano, interponiendose con su intercession para desenojar à Dios, tomando à su quenta el llamarlos à penitencia, con verdadera enmienda, huviera quedado sin duda alguna sepultada en sus ruinas, siendo escarmiento ruidoso à las edades venideras. Este peso se dà en el de la justicia de Dios al quebrantamiento de las Fiestas, muy distinto de lo que la relaxacion tiene aprehẽdido, trabajando en ellos sin hazer la mas leve reflexion, de que ay precepto de vacar à Dios en ellos, por ser consagrados à su honor, y culto. Muchos son los Pueblos amenazados, y no pocos los que gimẽ, assolados de vna lamentable ruina O mi Dios, si tendrà parte en tanta calamidad, el desprecio de vuestras sagradas Fiestas! Bien podemos discurrir algo en este punto, pues tan genuino es para sustanciar el principal assumpto, y argumento de la Carta.

52 De tantas poblaciones como se vèn yermas, ò proximas à ser abandonadas, y desmanteladas, qual serà la causa? Varias señalan los Politicos, y prudentes, no se pueden todas disputar; en lo que deben os convenir es, que no se puede atribuir la causa à ruindad de terreno, esteril, y poco fecundo; porque muchas de ellas posseen

tier-

tierras de buena calidad, y ſuelo abundante. Lo que ſabemos es, que aviendo ſido poblaciones de nombre, de muy copioſas coſechas de granos, ganados, y todos frutos, oy es cada vna vn eſqueleto, que ſolo ſirve de ocaſion para hazer increible lo que de ellas ſe refiere. O como ſoſpecho que anda por aqui ocultamente la mano de Dios! Bien ſe dexa conocer que es caſtigo de pecados, y vno de los principales fue la corruptela que tuvieron, quando ſu proſperidad, en no guardar, como eran obligados, las Fieſtas. Todas las convertian en dias de labor, echando à trabajar en ellas, como ſi fuera dia comun, y vulgar. Anduvoles aviſando Dios para la enmienda, hizieronſe ſordos, creciò la culpa, y con ella la contumacia, haſta que ſu Juſticia ſe aplicò à vengança mas ſevera. Hallò camino para que en tales ſitios ſe guardara la Fieſta, ceſſando el trabajo de los arados, y labor. El modo de conſeguirlo fue, arruinar la poblacion, deſſolar el Lugar, quitar los vezinos. No aya Labradores, y con eſſo no avrà aradas; ſi eſtos ſe quitan, no ay que trabajar, y aſsi ſe entabla vna obſervancia general, aunque muerta, de los Domingos, y Fieſtas. Eſta fue la determinacion de Dios para con ellos, y lo es actualmente, y ſerà con todos aquellos que obſtinados, y rebeldes ſe hazen ſordos al precepto de ſu Igleſia: en caſtigo de ſu deſobediencia, y avaricia deſordenada, han de ſer convertidos ſus campos en incultos eriaços, no quedando en ellos veſtigio alguno de ſu primitiva fertilidad.

53 Es notado, por muy miſterioſo, de todos los Sagrados Expoſitores, el numero de años de aquella horroroſa captividad, que el Pueblo de Judà tuvo en Babilonia: fuerõ ſetenta los años de la captividad, cõputados, ſegun la mas comun, y ajuſtada opinion, deſde la tranſmigracion de Jeconias, haſta el Real Decreto de Cyro, en que concediò la libertad: *Hæc dicit Cyrus Rex Perſarum, &c.* Eſte caſtigo de la captividad de Babilonia fue tan amargo, que ponia en olvido la de Egypto. En èl ſe portò Dios tan ſevero, y riguroſo, que diò el golpe con tal eſtudio, que no huviera en èl circunſtancia alguna que no ſacara con el dolor lagrimas à los ojos para el ſentimiento. Todas las predixo por ſus Profetas muchos años antes, para que llegado el tiempo de deſcargar el açote, nada ſe tuviera por caſual: y ſi preguntamos la cauſa de caſtigo tan eſpantoſo, ſe reduce à pecados del Pueblo; de todos ellos haze vn dilatado epilogo el Profeta Iſaias; y ſi inquirimos la razon, porque los años de la captividad han de ſer ſetenta, ſin añadir mas, ò numerar menos, ſe deſcubre en la comunmente recebida vna doctrina muy propria de nueſtro intento. Caſtigò Dios con la captividad los pecodos de todo el Pueblo, y entre ellos entrò à la parte el quebrantamiento comun de los dias

Lib. 1. Eſd. cap. 1. n. 2.

Iſai. cap. 1.

dias de Fiesta. La circunstancia de ser setenta los años, està manifestando la culpa que en esto tendrian. Para lo qual, es de saber, que estava mandado en la Ley, de mas de los dias que no se avia de trabajar, el que huviera vn año en cada siete, en el qual no se cultivasse la tierra dexandola descanso, y cessando ellos del continuo afan de labrarla; todo en honor, y reconocimiento del Supremo dominio de Dios, el qual año se llamava Sabatico, tomado el nombre del descanso, y quietud, por la que avia en aquel año, suspendiendose todo el ruido, y trabajo de la agricultura. Y para que sin incomodidad, y carestia de frutos se pudiera guardar este año Sabatico, tomò Dios à su quenta dar tan abundantes los frutos en el precedente, que bastando su fertilidad para si mismo, la difundiesse en el septimo, dando abundantemente sustento, y comida para todos, sin que para ello hiziera falta la vacante: *Sex annis seres agrum tuum, & sex annis putabis vineam tuam, colligesque fructus eius: Septimo autem anno Sabbatum erit terræ.* Esta ley començò à obligar luego que la tierra ganada por Josue, fue distribuida por suertes à los hijos de Israel. Muy à los pricipios començò la codicia à hazer en muchos su oficio, y cautivandoles el coraçon, tuvieron en poco la ley, y abandonando su observancia; labravan las tierras en el año Sabatico, como en los demàs. Fuese aumentando cada dia la corruptela, hasta que la relaxacion se convirtiò en general, y se cuydava muy poco del año Sabatico, teniendo por dura ley no cultivar, y esquilmar la tierra, como en los demàs. Trabajavan, y hazian trabajar la tierra en aquel año contra la disposicion de Dios. Davase por ofendido, y vnas vezes lo reprehendia, otras dissimulava, y siempre iba guardando las ofensas hasta el dia de la vengança, hasta el tiempo determinado para el castigo. Yà no serà assi, dize su immensa indignacion, yo harè que la tierra cumpla mi precepto, yo dispondrè que descanse, y guarde su Sabado en la soledad. Ha de descansar por decreto mio, yà que vosotros, ciegos de codicia, no la dexais descansar. Estas son sus palabras en el Levitico: *Tunc placebunt terræ Sabbata sua cunctis diebus solitudinis suæ, quando fueritis in terra hostili, Sabbatizabit, & requiescet in Sabbatis solitudinis suæ, eo quod non requieverit in Sabbatis vestris, quando habitabatis in ea.*

Levit. c. 25. num. 21.

Levit. cap. 25 n. 3. & 4

Levit. c. 26. n. 34. 35.

54 Y para que se conozca, que el desprecio de la Religion, y no observancia de las Fiestas, y cessacion de trabajo fue vna de las causas de donde les vino el daño, sean setenta los años de la captividad; porque echada la quenta desde que entraron à posseer la tierra, hasta la captividad, concurrieron en aquel tiempo setenta años Sabaticos; los quales fueron quebrantados de muchos, no queriendo

cessar

cessàr del trabajo en ellos à honor, y reverencia de Dios. Estos setenta años estavan presentes en la memoria de Dios; llegò el tiempo determinado para el castigo de otros pecados, que enormemente avian crecido, juntò con ellos los años Sabaticos, para que entraran à la parte en la pena de la captividad. No fueron los años Sabaticos solamente los que motivaron la captividad del Pueblo; mas sin duda alguna entraron à la parte para descargar tan duro açote; y para que se conociera assi, determinò Dios el que los años de captividad del Pueblo, y dessolacion de la tierra fueran setenta, porque otros tantos eran los Sabaticos quebrantados: ha de aver medida contra medida; à esso camina la dessolacion de la tierra, y con ella la cessacion del trabajo, y labor. Con grande expressión lo pondera la Sagrada

Lib. 2. Paral. cap. 36. num. 21.

Escritura: *Et celebrare terra Sabbata sua: cunctis enim diebus dessolationis eius egit Sabbatum, vsque dum complerentur septuaginta anni.* Por la codicia de hazerla fructificar no la dexavan descansar, andava oprimida, y acosada continuamente con los arados, sin concederle siquiera aquella quietud que Dios mandava; pues yo tomarè, dize este Señor, à mi quenta el descanso de la tierra, yo la harè holgar, y que respire, y se alegre con el ocio de vn dilatado Sabado, que serà igual con los setenta años destinados para la captividad. O que doctamente el Abulense! *Non requievit in Sabbatis vestris, idest, in Sabbatis suis, quæ vos illi abstulistis propter cupiditatem frugum.*

Abul. Leuit. c. 26. q. 26. Omnino vt dendui.

55 Tiene Dios altissimos, y delicadissimos juyzios en su Divina Providencia. Sabe castigar, no à bulto, y confusamente, sino con grande quenta, y particular estudio, haziendo distincion de todas las circunstancias de las culpas, para tassarles con peso, y medida la pena; de manera que vayan nivelados culpa, y castigo; como lo diò à entender por su Profeta, quando en vision manifiesta le diò à ver, el modo con que avia de ser Jerusalen destruida: *Et extendetur super eam mensura, vt redigatur ad nihilum, & perpendiculum in dessolationem.* Estenderà su regla sobre ella, para aniquilarla, y la medirà con el cordel, y plomada de Arquitecto para destruirla. Essos instrumentos son proprios de quien edifica, es verdad, y muy proprios tambien de Dios quando destruye. Todo và con regla, y medida, ajustando pena, y circunstancias à la calidad de la culpa, para que entre vna, y otra aya maravillosa correspondencia, y proporcion. Estos por avarientos, y codiciosos avian quebrantado, y despreciado setenta años Sabaticos, no dandose por entendidos de la Ley de Dios, que mandava rigurosamente su observancia. Pues venga la medida, el cordel de igualar, tengan otros setenta cabales de captividad, y en ellos aquellas fertilissimas Vegas de su territorio estèn convertidas en

Ita S. Hier. exposit.

Isai. 34. c. num. 12.

en triſtes ſoledades, y deſconſolados eriaços, vozeando con eloquencia muda à todos los que paſſan por el camino, para que vean, y contemplen en ſu deſſolacion, el juſto caſtigo, y debida pena, trazada por la Juſticia de Dios, para caſtigo de ſu audacia irreligioſa, y para monumento à los venideros, enſeñandoles el modo con que han de obſervar las Fieſtas.

56 Adonde buſcarèmos aora, en donde la podrèmos hallar aquella fertilidad antigua de Eſpaña, tan celebrada por todos los Autores Latinos, y Griegos? Aquella abundancia tan general, que parecia moſtruo, y prodigalidad deſpreciada de la naturaleza? Toda ſe ha deſparecido, tan ſugeta eſtà à tan malos años, y hambres, como qualquiera otra Region: Y aſsi dixo vn Autor Politico, con grande propriedad, aunque mezclada de mala intencion, hablando de Eſpaña, y ſu fertilidad: *Antiqua vbertate inſignis hodiè per vaſtas ſolitudines tot Hiſtoriarum fidem corumpens.* Eſta feracidad de frutos ſe ha deſparecido de modo, que el afirmarla ſe tuviera à fabula, à no conteſtar en ella todas las Hiſtorias, cuyos Autores, por Eſtrangeros, carecen de la excepciõ de apaſsionados por el ſuelo patrio. Comunmente vemos, que ay años menguados de frutos, contentandoſe la tierra con dar vna mediana coſecha. Cada diez, ò doze ay hambre conocida; y algunas con circunſtancias horribles, y que quitan el valor para referirlas. Para ſu tolerancia, es neceſſario aver recurſo à Sicicilia, las Baleares, y algunos Puertos de la Africa, tranſportando à Eſpaña numeroſa cantidad de trigo; coſa inaudita en ella, haſta el ſiglo dezimoquinto. De donde, pues, ſe ha originado tanta eſterilidad, tanta mutacion en los campos, y en ſus coſechas? Yà encuentro diverſos diſcurſos Politicos de eruditos, y diſcretos Eſpañoles, que han eſcrito ſobre eſte punto.

57 Comunmente dàn por cauſa, la falta de gente para la agricultura, por razon de las copioſas vertientes con que Eſpaña ſe deſagua de naturales hijos para las guerras, y Colonias de todas las dependencias de las Monarquias; à que ſe añade la inceſſante, y copioſa ſangria deſtinada para la poblacion, y defenſa de la America; la qual, en cambio de la plata, que con tanta exuberancia tributa à Eſpaña, la deſpuebla, y roba inevitablemente de gente; haziendo que ſus hijos, llamados de la codicia, y del ocio, acudan à poblar, ò habitar aquellas deſmedidas diſtancias del Nevo Mundo: irreparable ruina, ſino ſe repara, cautelando el remedio para la antigua, y honorable madre, à cuyos dulces braços, y cariños, todos los hijos ingratos, y deſconocidos buelven las eſpaldas, y dàn de mano! No me detengo en deſentrañar eſta razon, y todas las que ſe motivan en

el assumpto, por reconocer que saldrà la Carta mas dilatada de lo concebido en el animo. Solo dirè, que prueban concluyentemente, que ay penuria grande de Colonos, lo qual llanamente confiesso, mas no convencen la razon de la esterilidad de las tierras, q̃ sucediendo à la fecundidad antigua, ha prevalecido tanto, que parece nativa al suelo en aquellas partes, que no son pocas, en donde las tierras tienen sobrados Quinteros, ò Colonos para la agricultura: se labran con todo cuydado, sin defraudarlas de hierro alguno de arado para su beneficio, dandoles à tiempos el descanso de que necessitan, para que incorporadas, y recogidas en si, se restituyan à su proprio vigor. Estas, en lo antiguo, con la misma labor, y puede ser que con menos, acudian con treinta, cinquenta, setenta, y algunas, ciento por vno; y aora, despues de muy beneficiadas, dàn doze simientes por vno, y se tiene por buena cosecha, por acudir muy conveniente; y en las demàs suertes respectivamente sucede lo mismo. Con que en igualdad, y paridad de cultura es muy desigual la correspondencia en los frutos. Pues diganme aora la causa: porquè estas tierras, que fueron conocidas antiguamente de todo el Orbe por el ciento de vno han dado tan fuerte caìda? Si son en numero vnas mismas como tanta diferencia en corresponder agradecidas à la cultura con el fruto? Para la solucion de este argumento tan llano, discurra cada vno como gustare. Yo confiesso, que para responder es nessario recurrir à causa oculta, à razon que no se puede sensiblemente demonstrar. Es para mi, conclusion inconcusa, haziendo reflexion sobre la Escritura Sagrada, y exposicion de Padres, afirmar que esta esterilidad nace de pecados, y ofensas muy graves, y frequentes que se cometen contra Dios. Y à la manera que la tierra de Promission, por pecados, siendo por la exorbitante fecundidad, tierra llamada en la Escritura de leche, y miel, y en ella las eras rebosavan en trigo, y los lagares redundavan en vino; la vemos oy reducida por pecados à vna lamentable esterilidad: de tal manera, que aquello que actualmente se cultiva de ella, es en el traer de frutos vna aparente sombra, si se compara con su antigua fertilidad. Assi hemos de discurrir en nuestra España, atribuyendo tanta minoracion de frutos, à pecados, à tantas ofensas como se cometen contra Dios. Y si en estos se numeran por la Sagrada Escritura, los de las Fiestas quebrantadas, poco ay que discurrir en este articulo, para conocer la causa. Yà se sabe la relaxacion, que en razon de esto se experimenta; y siendo tan notoria, no se debe estrañar el que se reciba la pena, que segun la tassacion Divina le corresponde. La fertilidad, y abundancia de frutos, aunque en lo natural està sugeta al curso ordinario de los Astros, que mi-

mirando la tierra con ſu aſpecto propicio, ò adverſo, la hazen producir, ò negar los fruros, ſegun la intencion, y qualidad de ſu concurſo: no ſe puede dudar, que primariamente depende de Dios, como Autor principal de la naturaleza, à quien toda criatura eſtà ſugeta en ſu obrar. Y ſin traſtornar los Orbes, ni detener el Sol, puede hazer, que el influxo de Aſtros, y Planetas ſe atempere en ſu obrar, de modo, que ſin faltar al orden natural de ſu curſo cauſen efectos muy deſiguales en la tierra. Y ſi eſta guſtò Dios de que deſcanſaſſe en honor ſuyo cada ſiete años, què ſerà en las criaturas racionales, en donde es mas eſtrecho el vinculo de la dependencia para el culto, y adoracion de ſu grandeza? Eſto es vna moderada ponderacion de lo que ſucede en orden à la vacacion de coſas ſerviles, que es vna de las partes de que ſe compone la obſervancia verdadera de los dias de Fieſta. Hagamos tranſito yà à otra coſa.

PARTE TERCERA.

§. IX.

58 QVE dirèmos de la ſegunda parte, de que ſe compone la verdadera obſervancia de los dias de Fieſta; y es el emplearlos en exercicios eſpirituales, ocupandoſe en culto ſuyo, y aſsiſtencia de la Igleſia? En razon de eſto, es precepto grave el oir Miſſa entera, cuya tranſgreſion es pecado mortal, ſin que en razon de ello pueda aver duda alguna. Tampoco la ay, en que muchos quiebran el Santo dia de Fieſta, por la omiſsion de la Miſſa; la qual dexan ſin cauſa legitima; baſta à ſu tibieza, y poca Religion qualquiera cauſa, por leve que ſea. Es regla general à los tales el omitir la Miſſa ſiempre que les eſtorva para ſus negocios; y el poco aprecio que de eſto tienen les haze dexarla para lo vltimo, yà que eſtà eſpirando el medio dia. Y lo que ſucede muchas vezes es, eſtàr yà todas dichas, quando ellos vàn à la Igleſia. Y ſi les arguimos: porquè dexan la Miſſa para tales horas? quantas razones dàn ſe reducen à vna pereza perniciosa, y tibieza conocida para las coſas de Dios. A eſto ſe debe añadir, como coſa muy grave, el modo de oìrla, el dia en que la oyen: lo comun es, ſalir de la Igleſia con vna Miſſa muy mal oìda, y muy bien hablada. Forman en ella converſacion muy de propoſito con los circunſtantes, como ſi la Caſa de Dios fuera para eſſo, y las acciones ſacroſantas para converſacion. Y como ſi ſe perdiera tiempo en oìr Miſſa, lo gaſtan en tratar negocios; y muchas veces en coſas ſin ſuſtancia, ridiculas, y de deſedificacion. Y lo peor de to-

todo es, que sin remordimiento alguno de conciencia, salen creyendo que han cumplido el precepto; como si pudiera cumplirse con perder el respeto à Dios. Si el precepto fuera de hablar en la Iglesia, profanando su ambito sagrado con fabulaciones, y cosas de esta calidad, cumplido lo avian; mas tal precepto ni lo ay, ni puede aver. El precepto dize, oìr Missa entera, en lo qual se pide atencion, y compostura, y se excluye la distraccion voluntaria; siendo tal que quite la atencion substancial, y haga que la asistencia à lo sagrado no sea accion humana, y moral.

59 Como puede oìr Missa, y cumplir precepto, quien en la Missa no ha tenido mas parte, que vna asistencia material, y presencia de cuerpo? Y si esto solo fuera: como vn viviente material, que no es capaz de atencion, ni precepto fuera menos malo, de lo que es en muchos Christianos; los quales no atienden, y estorvan que otros atiendan, ò por inducirlos à hablar, ò por inquietarlos con el ruido, y inquietud que tienen en la Iglesia? Esto es quando la oyen: à que se debe añadir, el como estàn en la Iglesia antes de oìr, y despues de oir la Missa. Hazen corrillos, y muelas formadas de conversacion, y esta peste està tan cundida, que tambien alcança à las mugeres. Miren como cumplen con el titulo que les dà la Iglesia? *Pro devoto fœmineo sexu*, el sexo devoto. Muy buena devocion tienen por cierto en la Casa de Dios, y quando se haze el Santo Sacrificio: Como vnas cotorreras estàn parlando, tanto, que muchas vezes es necessario embiarles à dezir desde el Altar que callen, porque turban al Sacerdote, no dexandole dezir Missa con la debida quietud. Y si la conversacion involuntaria totalmente por agena es impedimento para dezirla: què serà la propria, y tan voluntaria en el que *la* oye, para tener aquella atencion que es necessaria para oìr, y cumplir con el precepto? Y es cosa manifiesta, que muchissimas vezezes se queda sin cumplir; y los que esto hazen, causan escandalo, y son ocasion, y causa de que otros no lo cumplan; los quales, por no tener animo para no responder, y recogerse, ò porque son inclinados à la misma culpa à que los inducen, facilmente dàn assenso, y ayudan à formar la conversacion; y consiguientemente dexan de oìr Missa, porque aquella asistencia es inutil, y material; no ay en ella accion humana àzia lo sagrado: y assi se puede dezir, salvo la observancia del precepto, que mas se sirviera Dios de su ausencia, que de su asistencia à los Sagrados Mysterios del Altar.

Exod. c. 19. 60 Para dar la Ley en el Sinaì, mandò Dios poner el Pueblo en el circuito del Monte, en distancia proporcionada, para oìr la promulgacion, y ver juntamente el aparato con que la Ley se publica-

va, señalandoles vna como valla de donde no avìan de passar. Y notò misteriosamente San Pablo, que prohibiò Dios el que jumentos, y bestias se acercassen à aquel lugar: *Et si bestia tetigerit montem lapidabitur*. Aqui por las bestias, prohibidas, y amenazadas en acercarse à la solemnidad, y Fiesta que en el Sinaì se celebrava, se pueden muy bien entender los hombres irreligiosos, y indevotos; los quales, como brutos, y no racionales, solo llevan à la Casa de Dios, y lugar publico de Oracion, vna presencia material, y corporal assistencia; en la qual estàn tan lexos de agradar à Dios, que antes le ofenden manifiestamente. Què importa entrar en la Iglesia à oìr Missa, assistir en ella el dia de precepto, sino se haze otra cosa, que concurrir materialmente, y con el cuerpo, estando la mente separadissima de Dios, y agenissima de lo que alli se celebra? Esto es assistir como bestias, y aun peor; porque esta, estando corporalmente, assiste como puede, mas no està voluntariamente distraida, por no ser capaz de tener en cosa alguna voluntariedad. Mas estos que assi assisten en el Templo à la Missa, es por culpa propria: niegan su misma naturaleza, capaz de estar con mesura, y atencion debida en la Casa, y Fiesta de Dios. Este ocio santo de la Fiesta, con que la Iglesia nos combida à entrar en el ambito de sus sagradas paredes, no es para derramar la vista, distrayendose, ni para divertirse à conversaciones formadas: es propriamente para vacar de acciones, y pensamientos de mundo, empleando la atencion, y mente en considerar, y buscar à Dios: esso es lo que tanto encarga este Señor por David: *Vacate, & videte, quoniam ego sum Deus*.

Epistol. ad Heb. c. 12. num. 20.

Psal. 45. n. 10.

§. X.

61 OYda la Missa en la forma que queda expressada, ò en metodo mas compuesto, lo que baste para cumplir el precepto, que yà esto en lo general, y comun bien lo concedemos; resta el examinar seriamente, en que se gasta lo demàs del tiempo, que queda del dia de Fiesta. En lo que vemos con frequencia se conoce, que el residuo se convierte en vn ocio torpe, y detestable, en el qual mas, ò menos mal se consume tiempo tan apreciable, y sagrado. Toman los mas alguna diversion, ò deporte para entretener la quietud del dia, diferenciandolo en solo esto de los dias vulgares, y de labor: de cosa espiritual no se trata, ni habla en muchas partes. Concluida la accion de la Missa, cada vno toma aquella vereda que le dicta su inclinacion, y apetito, y en aplicarse à su cumplimiento gasta el dia. Tienen aprehendido, que el precepto apela sobre el ocio

meramente, y que el mas libre de ocupacion, es el que mas bien obſerva el dia de Fieſta, en lo qual claramnete vàn engañados; porque como enſeña S. Thomàs, tanto ſe ha de huir en el dia de Fieſta de eſtar ocioſo, como de trabajar, dandoſe à ocupacion ſervil. Si en el dia de Fieſta ſe impone, y manda la vacacion de trabajo corporal, es porque las criaturas eſtèn deſocupadas, y promptas para entregarſe à Dios por medio de las obras de piedad, ocupandoſe en culto, y honor ſuyo. El deſcanſo corporal, es vn medio ſantamente ordenado à eſte fin; y quien ſe llega à perſuadir, que el dia de Fieſta ſe inſtituyò para vna ſola ceſſacion material del trabajo, incurre en vn error dañoſo, y intolerable. O que del caſo el Abulenſe! *Valde enim errant, qui dies Feſtos ad ſolam quietem à labore introductos putant: quid enim ad Deum pertinet, quod nos laboremus, ſive quieſcamus?* Se inſtituyò el dia de Fieſta para gaſtarlo en divinas alabanças: eſſo quiere dezir dia Santo, dia ſeparado, y ſegregado de los vulgares, y comunes, para emplearlo en alabar à Dios. Hazelo ſuyo proprio, con muy particular titulo, fundado en el culto que ſe le dà.

S. Tho. op. 7.

Abul. in Deuther. cap. 5. q. 6.

62 Eſta doctrina, tan vtil como verdadera, ſe contiene con grande energia en el libro del Levitico: *Hæc ſunt Feriæ Domini.* Eſtas ſon las Ferias del Señor. Avia acabado de ſeñalar diverſos dias de Fieſta, y nombrados, los llama Ferias del Señor. Feria, es lo miſmo que dias de deſcanſo; y ſiendo el deſcanſo de los dias de Fieſta, por la ceſſacion del trabajo, propriamente nueſtro, parece que con rigor ſe debian dezir Ferias de los hombres, mas no deſcanſando Dios; porque ſu immobilidad, y quietud infinita no le conſtituye en terminos de canſable, y conſiguientemente ageno de deſcanſar, ſegun la propriedad de la voz: porquè ſe abroga à sì las Ferias, y vacaciones, ſellandolas con el nombre de Ferias del Señor? En lo immediato del Texto continuado ſe deſcubre doctrinalmente la ſolida razon: *Quas vocabitis ſanctas.* A eſtas Ferias llamareis ſantas, y ſeparadas; eſto es, conſagradas, y empleadas en mi culto, y obſequio. En eſto conſiſte que las Ferias ſean mias, no en la mera vacacion de trabajo, no en la quietud corporal, porque eſſo ſolamente no las puede poner en ſer de ſantas, y Ferias eſpeciales, y proprias de Dios. Oygamos al Abulenſe continuando ſu literal expoſicion: *Quas vocabitis ſanctas, id eſt, vos dicitis iſtas Ferias, quas ego vobis diſtinguo, eſſe ſanctas, id eſt, applicatas ad cultum meum; in quo innuitur, quod quanquam, in Feſtivitate feriandum ab omnibus operibus ſervilibus, non tamen hoc faciendum eſt, propter quietem corporalem hominum, ſed vt magis intendant cultui divino: nam ſi Deus ſolum curaſſet de quiete hominum ſecundum corpus ceſſando à labore, nil attinebat hoc ad cultum ſuum; etiam quia ſi*

Cap. 23.

Abul. Levi. c. 23. q. 2.

si solum intellexisset, quod Feriæ essent ad quietem corporum solum, diceret: hæc sunt Feriæ. Si la Fiesta se entendiera solamente de la quietud, y descanso corporal, bastava llamarla Feria absolutamente, y sin nota alguna: no era necessario llamarlas Ferias del Señor; el darles tan honorifico titulo, es empeñar à los Fieles en su observancia, dedicandose al mas fervoroso exercicio de Religion. Quando assi se expenden, y gastan estos dias, entonces con propriedad son, y se dizen Ferias del Señor.

63 De estas Ferias de Dios, tan seriamente encomendadas para su estimacion, y observancia, trae claramente su origen aquella tan antigua divission de los dias de la semana, distribuidos con nombre de Ferias, la qual se observa en la Iglesia, para el culto publico de Dios: el qual instituto, tan comun, y vsual, conoce por su Autor à San Silvestro Papa, quien dispuso, que teniendo el Domingo, y Sabado sus proprios nombres, se conocieran los demàs dias con nõbre de Ferias; y este nombre comiença en el Lunes, llamado, segun estilo vsual de la Iglesia, *Feria segunda*, y assi prosiguen hasta el Viernes inclusive quien tiene nombre de Feria sexta, el Sabado se publica en la Iglesia con su antiguo nombre; no en memoria de Saturno Planeta, à quien lo consagrò la Gentilidad, sino en memoria de la quietud, y descanso de Dios en la Creacion del Mundo, reteniendo el primitivo nombre, aunque abrogando lo ceremonial de ser Fiesta, por estar esta trasladada al Domingo, dia reverenciado por principio, y fuente de todo nuestro bien: y para mas ceñirnos à reglas, y lenguage de la Iglesia Romana, retiene el dia septimo el nombre de Sabado, en memoria de la gloriosa, y honorifica sepultura de Christo nuestro Señor. Fue el Sabado, para aquel Sacratissimo Cuerpo, despues de tan terribles tormentos, y acervos dolores como padeciò, dia de descanso, y quietud, reposando en los venturosos senos de aquella Sacratissima piedra, hasta que fue llegada la hora de su triunfante, y estupenda Resurreccion. Este dia, con su nombre de Sabado, haze maravillosa harmonia, y consonancia con el de Ferias, que significan vacacion, y quietud de negocios, y ocupaciones corporales, para vacar cumplidamente à las alabanças de Dios; y como esto solo se puede observar por sus Ministros, por estar emancipados à sus alabanças, y ser necessario à los populares ocuparse en la semana en obras de labor, se contentò la Iglesia, en que esta forma de distribuir los dias, se observasse solamente dentro del ambito de sus Oficios, y Rituales de alabar, y dar culto à Dios. Todas estas Ferias comiençan, y acaban con circulo mysterioso en el dia del Domingo, que como queda explicado, es dia del Señor; veri-

rificandose con tan mysteriosa harmonia, que estos dias consagrados à Dios, son con toda verdad Ferias del Señor: *Hæc sunt Feriæ Domini.*

64 Ferias de Dios se llaman en lenguage de la Sagrada Escritura, y estilo de la Iglesia, los dias festivos, y consagrados al culto de este Divino Señor. Y si son Ferias de Dios, tambien se deben llamar nuestras, pues el santificarlas por suyas, fue sin duda para feriarlas à nosotros, convirtiendolas en proprias, para nuestra mayor vtilidad, y aprovechamiento. Vulgarmente en la lengua Castellana se llaman Ferias, los dias dedicados à la negociacion en los tratos, y contratos en que cada vno desea enriquecer, aumentando su caudal. Son las Ferias dias de ganancia, y crecimiento de los bienes, segun que cada vno los puede adelantar. Assi las Fiestas de Dios son Ferias para nosotros, por la grande ganancia espiritual que en ellas se puede lograr. Es vn dia festivo, si se emplea como debe, vna abundantissima Feria de exercicios espirituales, desde la mañana hasta la noche, cõ los quales sale enriquecida vna alma à poquissima costa, recibiendo conocidas creces, y manifiesta vtilidad. Aquella oportunidad de confessar, y comulgar, de oìr Missas en numero crecido, si es de copia el Lugar; el rezar los Altares; el dezir el Rosario de la Madre de Dios; el asistir à la Missa Conventual, y à las Visperas; el andar la Via Cruzis, y el recogerse, quien tiene espiritu, en vn rincon, ò parte retirado de la Iglesia por vn buen rato, à emplearlo en Oracion mental; el exercitar la caridad con los pobres, visitandolos en el Hospital, ò en sus casas particulares: què otra cosa viene à ser en suma, que vna riquissima Feria, en donde sin contingencia de perder, se duplica, ò notablemente se aumenta el caudal? Luego aquellas que por su instituto son Ferias de Dios, por la participacion, y donacion que de ellas haze, vienen à ser Ferias nuestras proprias en la realidad: *Hæc sunt Feriæ Domini.* Y es muy de notar, que este feriar de trabajo para vacar à Dios en su culto, y obras meritorias, fue tan sacrosanto entre los observantes, y tenaces de la Ley, que era comû axioma entre los Maestros, y Sabios, el dezir: que los negligentes, y tibios en guardar las Ferias del Señor, no eran escogidos para el Cielo, miravanlos como hombres excluidos de la herencia celestial: *Qui contemnit solemnitates, seu publicos Ecclesiæ conventus, is non habebit partem futuri sæculi.*

Sic refert P. Corn. à Lap. sup. Levit. cap. 23. n. 1.

)()§?§()(

§. XI.

§. XI.

65 QVE mayor profanacion de las Fiestas, que vn pernicioso, y detestable ocio, en que muchos gastan el tiempo de su celebracion, sin sacar de todas ellas cosa alguna que sea de vtilidad para sus almas? En la Ley Antigua estava cautelado, que ninguno de los que entravan en el Santuario, y lugar publico de Oracion, apareciera con las manos vacias en la presencia de Dios, necessariamente avia de llevar alguna cosa que ofrecer, en reconocimiento del supremo dominio, y grandeza de su infinita Magestad: *Non apparebis inconspectu meo vacuus.* Quanta mayor razon milita en los Christianos, para arreglarse espiritualmente à tan sagrado arancel; lo qual se cumple muy propriamente, quando concurriendo al Templo por dia de Fiesta, se le consagra à Dios el periodo breve de aquel tiempo, en obras santas, y continuadas de virtud, y piedad? O que verguença tan culpable en vn Christiano, el dexar passar vn dia de estos en ocio inutil, sin ofrecer à Dios obsequio alguno por medio de la Religion, y piedad! A los que incurren en esta culpable desidia, y lamentable pereza: de què sirve el dia de Fiesta? Què aumento de caudal hazen en èl para lo espiritual? Sucedelo que al torpemente prezoso, de quien dize el Espiritu Santo, que por no sacar la mano del seno, se dexa tristemente morir de hambre: *Abscondit piger manum suam sub ascella, nec ad os suum applicat manum.* Sin duda alguna mueren de hambre en lo espiritual; porque estando flacos, y debilitados, por los vicios, teniendo la alma desmayada, y aun muerta por el pecado mortal; quando en aquel Santo dia podian muy bien tratar de su remedio, reconciliandose con Dios por medio de vna buena, y humilde confession, pues ay tiempo oportuno, y copia de Ministros para ello, y recibir juntamente el Soberano, y Divino Manjar en el Santissimo Sacramento del Altar, à nada de esto se aplican, ni vn solo impulso, ò movimiento voluntario tienen para el remedio; y assi passan inutilmente el dia de Fiesta, sin tratar de lo que tanto les importa, como la salvacion de sus almas: y si esto sucede en los festivos, què cuydado tendràn de lo eterno en los dias vulgares, y de labor?

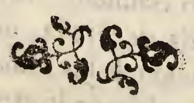
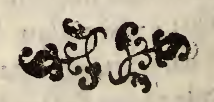
Exod. c. 23. num. 15.

Proverb. c. 19. n. 24.

66 Si se discurre sobre otras obras santas, aunque menores, y que sin dificultad alguna se pueden hazer, sucede lo mismo.

Si se explica la Doctrina Christiana (digo condicionalmente, si se explica; porque con muchos de los Ministros, à cuyo cargo està su explicacion, ni las amonestaciones, preceptos, y reprehensiones de los Prelados, bastan para el cumplimiento de su obligacion) no los veràn en ella; siendo asi, que es muy grande la necessidad que tienen de su explicacion, y buena inteligencia. Hallanse miserablemente posseidos de la ignorancia culpable de ella; cosa en que facilmente pueden remediarse, sin mas costa que assistir media hora en cada dia de Fiesta à la explicacion de cosa tan necessaria, como sagrada. El Rosario, que en los mas Lugares se dize de Comunidad, y en los dias de Fiesta, en hora muy competente para assistir, nunca para ellos es cosa de gusto, antes se reconoce tienen vn genero de tedio à su assistencia, el qual no pueden dissimular; y asi en conociendo que se junta el Pueblo para este obsequio sacratissimo de la Madre de Dios, ellos se ponen en salvo; y algunos ay tan conocidamente indevotos, que en tanto que lo dizen, se estàn paseando à la puerta de la Iglesia, y muchas vezes en conversacion; tan formada, que estorvan à los que estàn empleados en rezar, en el *Via Crucis* sucede lo mismo. Muy bien, y con toda propriedad se puede dezir, que no vàn por esse camino; y essa es la razon en que me fundo, para sospechar, que vàn por el camino de la perdicion. Lo mismo les sucede acerca de qualquiera exercicio espiritual: esto nace de varias causas: doy aora la mas benigna, que es conceder al ocio todo aquello que cabe dentro de los limites de su jurisdicion. No arrostran, à que aya cosa que se oponga, ni levemente, à aquella desidia, y total flogedad de que estàn posseidos, y para esso desean las Fiestas. Mano sobre mano passan todo el termino de su celebridad; cessan de obra en lo corporal, y espiritual, y esto es lo que mas benignamente se puede discurrir en esta materia.

(§)(§)

§. XII.

§. XII.

67 JUsto es yà el hazer transito à cosas mas lamentables, y fundadas en verdadera realidad. Queda yà explicado, como el Santo dia de Fiesta, es vna publica Feria de Dios, en que à ganancia conocida puede cada vno adelantar en conocidas creces su caudal, y tesoro; y por esso en lenguage de la Escritura, y estilo de la Iglesia se llaman Ferias del Señor: mas la humana malicia, obrando como suele, y convirtiendo el antidoto en veneno, mudando el bien en mal, les ha quitado todo el ser de su realidad; haziendo, que à pesar de su instituto sagrado, sirvan de dia para la ruina, y perdicion de las almas, con relaxacion tan declarada, que degenerando de Ferias de Dios, son ferias de el demonio, y dias de ganancia conocida para Satanàs. Son vnos mercados publicos de pecados, y ofensas de Dios, en donde cada vno compra, y gasta de la mercaderia todo quanto apetece, segun el temperamento de su paladar.

68 De tal manera profanan, y corrompen el Santo dia de Fiesta, que muy bien, y adequadamente se les puede aplicar aquella sentidissima sentencia, y acre censura, que por Isaias dà Dios à los Israelitas en razon de sus Fistas: *Kalendas vestras, & solemnitates vestras odivi anima mea.* Vuestras kalendas (era Fiesta consagrada à Dios en el dia primero de cada mes, la qual celebravan los Hebreos con nombre de Neomenia) las tengo aborrecidas. Vuestras solemnidades son abominables para mi. No como quiera desagradan à Dios las Fiestas de aquella Iglesia, sino que possitivamente les tenia odio, y aversion rigorosa. Siendo Dios justissimo, no ay que estrañarlo: es llano que tuvo para ello sobrado fundamento, y vrgentissima razon. Celebravan tan asquerosamante las Fiestas de Dios, que no merecian recibir por ellas otra remuneracion. Quitad allà, apartad de mi tales Fiestas, hasta su nombre me dà en rostro. *Isai. cap. 1. n. 14.*

69 Es notable modo, el que Dios vsa para explicar su desagrado, concebido de las Fiestas, y solemnidades de los Hebreos. Como assi, siendo Festas, no como quiera, sino instituidas por derecho Divino: pues como consta de la Sagrada Escritura, estas Fiestas aborrecidas, como abominables, conocen immediatamente por Autor à este Soberano Señor? Esso es verdad llana, mas se responde promptamente à la dificultad. La aversion, displicencia,

cia, y odio; no apela sobre las Fiestas, como Instituidas de Dios, porque en esse sentido es siempre venerable, y sacrosanta toda Festividad. Cae el odio en ellas, segun el modo con que las celebravan los Hebreos. Ellos las avian puesto de tal forma, que bastardas yà de su primitivo ser, no podian ser conocidas por Fiestas de Dios. Y en confirmacion de esta verdad, haze el glorioso San Geronimo vn sustancial reparo sobre la letra en su explicacion: *Kalendas vestras, & solemnitates vestras* (dize el Santo) *vt non suas appellet Festivitates, sed eorum, qui male his abutuntur*, no dize mis Festividades, sino vuestras solemnidades. Esto es, de aquellos que las celebravan abusando en ellas de la Religion, pisando sacrilegamente los dias consagrados à Dios, Fiestas celebradas con tanta perdicion de almas, y relajacion de costumbres, no las conozco por mias: tomadlas vosotros allà, yo os las cedo. Llamense vuestras, porque en la realidad lo son: *Solemnitates vestras*. Antiguamente, quando las instituì, y se celebravan como era justo, eran mias, y las conocia por tales; yà estàn adulteradas, y tan profanadas, que las tengo aborrecidas. Yà se acabò el tiempo, en que se podian dezir Ferias de Dios: *Feriæ Domini sunt*. En todas ellas no ay cosa que me agrade, nada se encuentra que pueda ser de fiesta para mi: de tierra, y cieno immundo es todo lo que ay en ellas. Essas Fiestas son profanas, y adulterinas; quitad allà, sean Fiestas vuestras, porque mias no se han de llamar.

S. Hieron.

70 O que gustoso, y alegre me hallara yo, y lo pudieran estar todos los que tienen zelo verdadero de la honra de Dios, si esta reprehension, quedando en los Hebreos, no se pudiera justamente trasladar à muchas de las Fiestas de los Christianos, segun el modo con que las acostumbran à celebrar: Segun el semblante que en muchas partes tienen las Fiestas, muy bien se les puede dezir: *Solemnitates vestras*. Essas Fiestas son meramente vuestras, no son de Dios, no tiene este Señor parte alguna en ellas. Vosotros las arrebatais de entre sus manos Santissimas, y manchandolas con execrables immundicias las hazeis vuestras, dexandoles solamente en el sonido, y eco el sobrescrito aparente, y vano de Fiestas de Dios. Solo sirven de tapa, y cubierta de maldades. Buscase su nombre para torpezas, desemboltutas, y deleyte, y para toda suerte de solaz. En cada dia de Fiesta se abre vna publica escuela de vicios, y ofensas, que se cometen contra Dios.

71 Serà à caso Fiesta de Dios, aquella, en que sacado vn rato breve de assistencia en el Templo à Missa, todo lo demàs que

resta del dia, se gasta en juego de naypes, en que exponiendose el dinero, juntamente se juega el honor de Dios en juramentos, y blasfemias, en combites, y bebidas desordenadas, dando al vientre, y à la gula rienda suelta, cada vno como puede, segun su estado? Y algunos ay en esto tan desconcertados, que passan todo el dia en tabernas, haziendose voluntariamente esclavos de la embriaguez, quedando muchas vezes en el sitio, ò privados de sentido, hechos despojo vilipendioso de la temulencia, cosa de suyo tan torpe, y abominable, que confiesso llanamente hallarme alcançado de palabras para su ponderacion. Todo quanto ganan en la semana suelen reservar para disipar en el dia de Fiesta, convirtiendo el sudor diurno en ofensa del Criador. Podrase sufrir entre Christianos que sea tenido por dia de Fiesta el darse todos en vn Pueblo à juegos publicos, y passatiempos vanos, y muchos de ellos ilicitos, por el peligro que ay comunmente de pecar? Estas no son Fiestas de Dios, el mundo se ha levantado con ellas, y las ha hecho suyas, arrojando à Dios de su possesion. En ellas cessan de la labor corporal, para darse al ocio, y entregarse à la profanidad. Para los relajados es dia de placer, y de descanso, mas para Dios es dia de molestia, y de trabajo.

72 Expressamente lo dize este Señor en el citado lugar de Isaias: *Facta sunt mihi molesta.* Vuestras Fiestas para mi son molestas, no como quiera, sino mudandolas en dias de trabajo, y de fatiga: *Laboravi.* Y como se puede verificar, que Dios trabaje en tales dias? Yà lo explica el mismo Señor: *Laboravi sustinens*, trabajè sufriendo. Mi mayor trabajo consiste en lo que sufro. Y què es lo que Dios sufre en los dias de Fiesta, que tanto le haze sudar, y trabajar hasta quejarse, *laboravi*? Todos aquellos pecados, y culpas que se cometen con el velo, y pretexto de el dia de Fiesta. Sin duda trabaja Dios en sufrir tan enormes atrevimientos, como se cometen con juegos desordenados, y espectaculos deshonestos. Todo lo qual es es obligar à Dios à que sude trabajando: hasta que cansado yà de puro trabajar, y fatigado con el peso intolerable de tanto sufrir, venga de vna vez à dexar caer el golpe de su justicia, y acabar con pecados, y pecadores entregados à tales desordenes. *Num. 14.*

73 Que tienen que ver los divertimientos profanos, y de relajacion con el Santo dia de Fiesta? No es de verdad cosa que con ellos dize, antes es lo mas opuesto que les puede sobrevenir. Los que en vanidades, y semejantes devaneos passan el dia de Fiesta,

vàn muy desviados de la verdad. Oyganse en razõ de esto vnas palabras del docto, y piadoso Padre Cornelio à Lapide: *Peccant ergo fideles, qui audita Missa otio vacantes, totum diem* (habla del dia de Fiesta) *in chartis, vel aleis, aut in choreis inhonestis, ebrietatibus, comessati omnibus alijsque peccatis, & vanitatibus transigunt.* Pecan, dize este Expositor, hablando absolutamente, y sin limitacion alguna, à todos los Christianos, que contentos con solo oìr Missa, se dàn à juegos de naypes, comidas de excesso, embriagueces, juegos deshonestos, y vayles torpes, y lascivos, y à semejantes empleos pecaminosos. No es solamente suya esta censura, es muy antigua en la Iglesia Catolica, y tomada del gravissimo, y Santissimo Concilio Cartaginense quarto, que es vn promptuario llenisimo de disciplina Eclesiastica, y santissimas reglas, para quitar abusos, y reformar costumbres: en èl se pone excomunion contra todos aquellos que dexada la junta solemne de la Iglesia en el dia de Fiesta iban à assistir en los juegos publicos, y espectaculos: *Qui solemni praetermisso conventu Ecclesiae ad spectacula vadit excommunicetur.* Juzgaron aquellos venerables Padres, por maldad tan execrable faltar à la publica colacion, y exercicios espirituales, en que los Fieles se exercitavan en la Iglesia, por darse à los juegos, y entretenimientos desordenados, que no se contentaron con menos castigos, que con separarlos como miembros aridos, y inutiles de todos los demàs, que componen Iglesia. Justissima determinacion sin duda; por ella se conoce la gravedad de la culpa, comensurandola con el rigor del castigo.

Coruel in Deut. cap. 5. num. 12.

Concil. 4. Carthag. Can. 87.

74 Y insistiendo nuevamente en este doloroso assumpto: quien puede, sin grande avenida de lagrimas à los ojos, referir la insolita, y desmedida relaxacion, con que en muchas partes de este nuestro Obispado se celebran los dias de Fiesta, con danças de hombres, y mugeres dados de las manos, permaneciendo en este diabolico, y detestable entretenimiento, desde passado el medio dia, hasta que de cansados pàran en sus giros, y bueltas perniciosas, sin que baste todas las vozes de los Ministros de Dios à quitar, ò moderar abuso tan torpe, y dañoso de todos modos! Antes de Visperas, ò en qualquier tiempo, se juntan à dançar publicamente, y dados de las manos, hombres, y mugeres, y en esta forma de dança permanecen toda la tarde; y en muchas ocasiones: ò dolor sin consuelo! ò lastima imponderable! dura la dança gran parte, ò la mayor de la noche. El dia de Fiesta, se concierta en la flauta, y tamboril, instrumentos indispensables del exercicio,

cio; à ſu eco ſe convocan todos, y comiençan ſu acoſtumbrado divertimiento, y viene à ſer la dança el timbre, y titulo, con que el dia de Fieſta es conocido. Y ſi eſto falta por algun accidente, les parece que ſe quita todo el explendor, y circunſtancia de mayor autoridad al dia de Fieſta. Quanto mayor es la Fieſta, mayor ha de ſer la dança; y en algunos dias, por celebres ha de durar toda la noche haſta la mañana. Què coſas ſuceden en eſtas danças? Sabenlo muy bien los que las vrden, y entran en ellas. Puedenlo muy bien deponer, como teſtigos oculares, ſi quieren dezir la verdad. Dirèmos de Fieſtas circunſtanciadas, con divertimientos tan torpes, y abominables, que ſon Ferias de Dios: *Feriæ Domini?* No por cierto. Son cada vna de ellas, vna feria publica del demonio, en donde coge quantas almas quiere ſin impedimento alguno, y muy à ſu placer. Eſte enemigo jurado, y rabioſo de Dios, por eſte camino ſe burla, y haze eſcarnio de las Fieſtas de eſte infinito Señor, y vſurpandolas para ſi, tiranicamente ſe apodera de ellas, alçandoſe con el honor que en ellas es debido à ſu grandeza ſoberana. O què edificacion! O què modeſtia! O què dias de Fieſta tan amargos, y llenos de trabajo para Dios!

75 Eſto es manifieſtamente dar armas à los enemigos de Dios, y de ſu Igleſia. Vna de las fuertes armas, que por medio de los Hereges ha jugado Satanàs contra la Igleſia, es morder en los dias de Fieſta, y ſus obſervaciones ſacras. Los dias dedicados al culto de Dios, y de ſus Santos, diziendo, que es coſa llena de ocio, y muy perniciosa al comun, y muy perniciosa à las almas; y vno de los motivos con que el demonio los tiene ciegos en ſu error, es hazerles ponderar, y reparar muy de eſpacio lo que ſucede en las Fieſtas de los Catolicos; los deſordenes, las lujurias, las enbriagueces, y prodigalidades, las deſemvolturas, riñas, y pendencias, que en tales dias ſuceden. Hazen el argumento, diziendo: Que Fieſtas de donde ſalen tales coſas, no pueden ſer buenas; y no atendiendo à que nada de aquello es por culpa de la Igleſia, ni nace de la Fieſta, pues ſolamente tiene ſu origen en la relaxacion de los que corrompen la Fieſta, abuſando de ella para liviandades, y torpezas: condenan ciegamente ſu ſanto Inſtituto; à todo lo qual, los malos dàn ocaſion con ſus libertades, y modo perverſo, y relaxado con que ſe exercitan en los dias de Fieſta.

76 Hablando de Jeruſalen caſtigada, y aſſolada por ſus pecados, dize el Profeta Jeremias eſtas palabras: *Viderunt eam hoſtes* *Thren. cap. 1. n. 2.*
cius,

eius, & deriserunt Sabbata eius. Vieronla sus enemigos, y hizieron burla, y escarnio de sus solemnidades, y Fiestas. Todo se incluye en la palabra *Sabbata*, segun el rigor de la letra. El glorioso San Geronimo, tomando entre manos la sentencia, la explica en esta forma: *Præcepto enim legis ab exteriori opere in Sabbato cessatur, hostes enim Sabbata videntes irrident, cum maligni spiritus vacationis otia ad cogitationes illicitas pertrahunt*: Realmente hazen los enemigos burla de las Fiestas, y dias consagrados à Dios, quando vèn en ellos el abuso, y corruptela con que los Christianos los celebran. Es, dize el Santo, estudio muy particular del demonio, el solicitar, que el ocio, y cessacion de trabajo corporal, se emplee en pecados, y atropellamiento conocido. Con esto consigue de ai, que silva las Fiestas de Dios, haziendo burla de ellas, y complaciendose en ver que se logra su industria, y que à Dios se le quita su honor, y que èl se levanta con todas las operaciones de tales dias. Ponenlos de tal suerte los pecadores, con su libertad, y torpeza, que mas parecen dedicados à los Idolos de la Gentilidad, que consagrados al culto de Dios. Y es muy digno de advertencia, y ponderacion, que si es reprehendida la desemboltura, y profanidad de las acciones, se disculpan, diziendo, que es dia de Fiesta. Dexennos, responden, Pasqua es, tiempo es de holgarnos; oy es dia festivo, dexennos holgar. Esto es muy comun, y en lo que responden se conoce el concepto que hazen del Santo dia de Fiesta, pues lo alegan para proseguir en sus liviandades, concluyendo pora proseguir en ellas con la sagrada circunstancia de ser dia de Fiesta. Esto es conocidamente dar armas à todos los enemigos, assi invisibles, como visibles, para hazer burla, y escarnio repetidas vezes de la Fiesta, y celebridad de Dios: *Proprie autem Turcæ heretici* (dize el docto Cornelio) *aliique infideles, rident Sabbata, idest, Festa Christianorum, dum ipsi lascivis spectaculis, ebrietati, libidini Festis diebus vacantes, turpiter otiantur*, palabras que comprehenden todo lo que queda expressado en este punto. Que ay que estrañar, dize San Bernardo, que los Infieles, y Hereges hagan burla de aquello que el mismo Dios detesta, y està abominando: *Cur enim quod dilectus repudiat, non irrideat inimicus?*

S. Hieron.

Corn. Tren. cap. 1.

S. Bern. ser. 46. in Cant.

)§(§)§(

§. XIII.

§. XIII.

77 LO que es mirado de los enemigos de Dios, y los Infieles, llenos de odio à la Iglesia, deben atender con profundissimo dolor los verdaderos siervos, y amigos de JesuChristo, llorando con abundantes lagrimas los deteſtables abusos, y maldades descubiertas, que muchos cometen en el Santo dia de Fiesta, esso no es tratarlos como se debe. La mente de este Señor Soberano, ni la de su castissima Esposa la Iglesia, en la institucion de las Fiestas, no es, que la cessacion de obras serviles, y trabajo corporal se tome por medio para emplear el tiempo desocupado en juegos, bayles, y entretenimientos, peligrosos, y de suyo profanos, porque de essa suerte no se venia à ganar, antes se iba à perder mucho de la Religion. Para esso, mucho mas decente fuera, el que se gastasse el tiempo sagrado en obras corporales, y laboriosas: menos ofendido fuera Dios, como dize el glorioso S. Agustin, que empleandolo en cosas de notoria profanidad: Las Fiestas, y solemnidades de Dios, guardense conforme su instituto sagrado, segũ la mente de la Iglesia, que se reduce, à emplear aquel tiẽpo en obras virtuosas, y de verdadero obsequio de Dios. Restaurese aquel santo estilo q̃ observavan aquellos fervorosos Christianos en la primitiva Iglesia, los quales se juntavan el dia de Fista en el Tẽplo; y mañana, y tarde gastavan enteramente en obras santissimas de piedad, de tal manera, q̃ se conocia estava ardiendo en ellos vna viva llama de amor de Dios. En tales dias indispensablemente todos assistian à la Missa Conventual, el qual nombre tomò de esta Congregacion, y Junta Sagrada, y el faltar à ella era cosa muy de reparar. En ella todos, excepto el q̃ legitimamente estava impedido, precediendo primero la expiacion de la conciencia, por el Sacramento de la Penitencia, recebian la Sagrada Comunion, oìan la palabra de Dios. Tambien se hazian las Collectas para los Christianos necessitados, assi presentes, como ausentes, y cada vno ofrecia para subsidio de los hermanos afligidos, lo que podia, y avia reservado à este fin en la semana. Vno, y otro toca S. Pablo: *Beneficientiæ, & communionis nolite oblivisci, talibus enim hostijs promeretur Deus.* Tambien gastavan parte del tiẽpo en reconocer, y visitar por medio de personas diputadas para ello, los huerfanos, y viudas, para q̃ haziendo relacion de sus necessidades al comun de cada Iglesia, se cuydara de su alivio: de esto haze memoria Santiago en su Canoica: *Religio munda, & immaculata apud Deum, & Patrem hæc est visitare pupillos, & viduas in tribulatione eorum.* La leccion espiritual es induvitada cosa: por manera, que no avia cosa alguna de ocio culpable, ò profanidad en las solemnidades, y Fiestas

Epistol. ad Heb. c. 13. num. 16.

S. Iacob. Epist. can. c. 1. n. 17.

 78 Esto

78 Eſto miſmo, guardada la proporcion entre lo primitivo, y noviſsimo de la Igleſia, vemos practicar en los Pueblos, que ſon devotos, y de coſtumbres arregladas, haziendo por coſtumbre introducida, que todos aſsiſtan à Miſſa Mayor, y à Viſperas. Y para tapar los portillos à la relajacion, tienen diſpueſto por Acuerdo publico, q̃ en aquellos tiempos eſtè cerrada la taberna. Santo decreto, y bueno; pues tapada la puerta de aquella madriguera, tan dañoſa para almas, y cuerpos, neceſſariamente ſe agregan à los demàs en la Igleſia. Tãbien prohiben juegos publicos, aunque ſean de los permitidos por honeſtos, en quanto duran aquellas ſagradas acciones, por quitar todo eſcape de la aſsiſtencia en la Igleſia. A eſto añaden el Roſario de la Madre de Dios, rezado à coros en la Igleſia. Y por la Divina miſericordia vemos en los principales Pueblos del Obiſpado (ſalvo aquellos en donde es ſolariega la pereza para todo lo eſpiritual, y que conviene à la ſalvacion eterna) el cantarlo en voz formada por las Plaças, y calles publicas, coſa muy agradable à Dios, y ſu bendita Madre, y muy propria, y conveniente para el dia de Fieſta. Tambien ſuelen andar la Via Sacra, memoria ſacratiſsima, y devotiſsima de la Paſsion de N. S. Jeſu Chriſto. Otros viſitan los enfermos en el Hoſpital, ò en ſus caſas proprias, y por eſte camino forman vn oloroſo, y viſtoſo ramillete de flores eſpirituales, con que recrean à Dios, y ſus Santos Angeles, y propriamente convierten eſtos dias en Ferias del Señor, y ganancia eſpiritual.

§. XIV.

79 ESte fervor de exercicios eſpirituales, y obſervancia honorifica de las Fieſtas floreciò en grande manera en la Catolica Eſpaña. Si ſe conſultan los Concilios Nacionales, y Provinciales celebrados en ella, ſe hallan ſantiſsimos Decretos en razon de eſto, cuydando los Santos, y zeloſos Padres el que no huviera quiebra en coſa tan ſagrada; y cautelando como deſterrar los abuſos, que el demonio cuyda de introducir. En el Concilio tercero Toledano, expreſſamente ſe prohibe la aſsiſtencia de los Chriſtianos à eſpectaculos, y juegos publicos, celebrados en dia feſtivo. Y vno de los argumentos para conocer el peſo que en Eſpaña ſe ha dado ſiempre à coſa tan ſagrada, es el contexto de muchas ſantas leyes, eſtablecidas en favor de los dias de Fieſta: corroborando por eſte camino el precepto de la Igleſia, para que ſea obedecido; y aunque ſon muchas las que hablan en razon de eſto, contentarème con referir vna ſola, tan clara, que por eſtar en Romance, no neceſsita de comento, y tan ſanta, que mas parece vn pedazo de Biblia romanceado, que decreto Laical

cal, y Conſtitucion Secular: *Guardadas, dize, deben ſer todas las Fieſtas, de que habla en la Ley antes de eſta; è mayormente la de Dios, y de ſus Santos,* Part. 1.
porque ſon eſpirituales, cà las deben todos los Chriſtianos guardar; è demàs de tit. 23.
eſto non debe ningun judgador judgar, nin emplazar en ellas, nin otro, ſi los otros ley 2.
homes labraren ellas, nin fazer aquellas labores, que ſuelen fazer en los otros dias: mas debenſe trabajar de ir apueſtamente, è con grande humildad à la Igleſia, cuya Fieſta guardan, ſi la oviere, y è ſi non à las otras, è oir las Horas con gran devocion, e deſque ſalieren de las Igleſias, deben fazer, y dezir coſas, que ſean al ſervicio de Dios, è à pro de ſus almas. Deſeo ſaber: ſi en eſta Ley ſe dize que ſe emplee el dia de Fieſta en corridas de toros, en Comedias, y otros exercicios de eſta calidad? Llana coſa es que no, pues la gramatica de ſu romance no neceſsita de conſtruccion, mas que vna ſimple leccion, para conocer, que la mente de la Ley, es que empleen el Santo dia en coſas eſpirituales, que conduciendo al honor de Dios, redunde en vtilidad de las almas. Si eſta Ley, por Catolica, y Santa, ſe obſervara como ſuena, corregidas quedavan ſin duda todas las corruptelas, que en la obſervancia de las Fieſtas, ſe tocan, y experimentan.

80 Y ſiendo Ley Real, y tan ſantamente encaminada, por el medio de la direcciõ eſpiritual, al deſeado fin del bien publico; no alcanço: porque razõ todos los Juezes Seculares, en cũplimiento de ſu contexto, no apremian à los populares à la obſervancia de ſu precepto, y en otras expreſſamente ſeles mãda executar pena conveniente; la qual muy juſtamente ſe puede aumentar al paſſo que creciere la contumacia? Es Ley, buelvo à dezir, encaminada toda al bien publico; porque de ſu puntual obſervancia, como queda ponderado, eſtàn pendientes los frutos de los campos, medios indiſpenſables para la conſervacion de los Pueblos, porque ſin ellos, y ſu copia no pueden ſubſiſtir. Todos quantos contratiempos ſuceden en los frutos, conocen por ſu raiz el quebrantamiento del dia Santo de Fieſta. Otra cauſa tienen, en que igualmente ſon fomentados, cuya ponderacion pondrèmos en Carta ſeparada: aora inſiſtimos vnicamente en la violacion de los de Fieſta, afirmando, que eſta es el mas declarado enemigo del bien publico, y eſtado ſubſiſtente de los Pueblos: el mayor, y mas eficaz exorciſmo, con que ſe pueden conjurar todas las plagas, y infortunios, que con tanta continuacion maltratan, y arruinã los frutos; es vna religioſa, y puntual obſervancia de las ſolemnidades, y Fieſtas de la Igleſia. Las eſpantoſas, y horroroſas nubes, que traen amenazados los campos en el Verano, y conturbados los animos de los Labradores, haſta deſcargar vn eſpantoſo pedriſco con que la Juſticia de Dios, con tantas balas, como piedras arraſſa muchas vezes, ſin limitacion ò reſervacion alguna, los terminos mas floridos, y en donde era mas deſcubierta la abundancia de frutos. De eſta mala raiz trae ſu origen; de aqui viene el daño: no anden à diſcurrir en otra alguna: Yo afirmo, que no faltaràn nublados malignos para arraſſar los cãpos, en tanto que Dios fuere defraudado del tratamiẽto debido al ſanto dia de Fieſta. Eſſa infinita copia de guſanos que con tanta tenacidad maltrata las viñas, comiendo viſiblemente ſus frutos antes de llegar à ſerlo, ſe funda infaliblemente en la violacion de las Fieſtas. Y les hago ſaber à todos, que por mas rogativas que multipliquen no los ha de oìr Dios, y ha de durar la plaga, en quanto no recurren à quitar la raiz del daño, en quanto no ſe aplicaren à tratar las Ferias, y dias de Dios, en aquella juſta, y debida reverencia con que deben ſer atendidos. En quanto no ſe quita eſta corruptela, lo de-

mis

mas es andarse por las ramas sin tirar à derribar el tronco. Y assi se reconoce, que quanto mas repitan Rogativas, y procesiones, tanto mas se aumentan los gusanos; no porque su aumento salga de las mismas Rogativas, que esso no es justo que se diga, es, porque atendiendo à los remedios aparentes, y exteriores, no se aplican à quitar la causa de donde viene el daño. Què importa multiplicar Rogativas, si los pecados estàn en piè? Si el dia de Fiesta es tratado de muchos con vilipendio, y irreligiosidad, en quanto no aya vna general enmienda no ay que esperar mejoria. Cada vno de essos mordaces, y tenaces gusanillos, es vn Ministro riguroso de la Justicia de Dios, embiado à tomar justissima vengãça, por el quebrantamiento, y mal trato que dàn à las Fiestas de Dios, y de sus Sãtos. Y si es pena deste pecado, como realmẽte lo es: què puedẽ aprovechar las Procesiones, y rogativas publicas, si el pecado se està en piè?

81 Este es, sin duda alguna, el punto en que mas se debe cargar la consideracion, desengañando à los Pueblos, para que busquen el verdadero camino de aplacar à Dios, y remedio verdadero de la necessidad. Todos los Ministros, Parrocos, y Predicadores deben seriamente amonestar, y si necessario es, reprehender los abusos que quedan expressados. Suene en los oìdos de los relaxados vna continua voz de reprehension, acerca de su poca religion, y flaco concepto que tienen de las Fiestas, manifestado en el comun atropellamiento, que tienen de su observancia. Importa mucho para la enmiẽda el no dexarlos sossegar. Porque no ay cosa que tanto haga aumẽtar los pecados, como vna falsa seguridad de cõciẽcia, originada en los pecadores, de no oìr con frequencia vozes contra los pecados, ponderando su numero, y gravedad.

82 Por esta causa encargamos à todos los Curas deste nuestro Obispado, que llenos, como deben estar por razon de su oficio, de la honra de Dios, cuyden mucho de explicar, y ponderar con frequencia el argumento desta Carta, cuya doctrina es muy essencial, y la escrivimos por el conocimiento de que ay della grave necessidad. Esta misma razon servirà de disculpa, para que su escritura aya sido mas dilatada que las demàs. Clamen todos en favor del Sãto, y venerable dia de Fiesta: encargando seriamente su observancia, y increpãdo agriamente su quebrantamiento, para que iluminados todos de la verdad, se restituya el primitivo espiritu de religion, y sea Dios alabado, y glorificado por los Fieles viadores en la Iglesia Militante, como lo es por los Bienaventurados, y comprehensores en la Patria, que es la Triunfante Jerusalen, por todos los siglos de los siglos, Amen. Dadada en la Ciudad de la Calçada à   de   de 1697.

Pedro, Obispo de Calahorra y la Calçada.